## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

## AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE SAN ROQUE

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO **EDICTO** 

D. Salvador J. Caravaca Carrillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de San Roque del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS

PLAZOS DE INGRESO

Del 3 de julio hasta el 21 de octubre de 2024, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store. A través de nuestra Sede Electrónica, en: https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.
- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de díptico/carta de pago

Puede obtener el díptico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.
- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www. dipucadiz.es/recaudacion\_y\_gestion\_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: https://www.citapreviasprygt.es/ (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 256 de la Unidad de Recaudación de San Roque o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: https://www.citapreviasprygt.es/ o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en Camino del Almendral 4, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Lo que hago público para general conocimiento.

04/06/2024. Jefe de la Unidad de Recaudación. Salvador Caravaca Carrillo.

Firmado.

Nº 86.652

## AREA DE PRESIDENCIA CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia, número 226/2024, de 3 de junio de 2024, se aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición (Turno Libre), de 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Consorcio correspondientes a la OEP 2022 (1 PLAZA) y OEP 2023 (1 PLAZA), encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyas bases se transcriben

#### BASES 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-TURNO LIBRE (OEP 2022 Y 2023) PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición (Turno Libre), de 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Consorcio correspondientes a las OEP 2022 (1 PLAZA) y OEP 2023 (1 PLAZA), encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o acuerde.

El anuncio inicial de esta convocatoria, la lista provisional y lista definitiva de admitidos y excluidos, el orden de actuación, la determinación del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se publicará un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por último, se publicará un extracto de la misma, a los solos efectos de presentación de instancias, en el Boletín Oficial del Estado. A partir de aquí, los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del CBPC (sede.cbpc.es).

#### SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

- 1.-Podrán tomar parte en esta Oposición (Turno Libre) quienes ostenten los siguientes requisitos:
- A) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa ante el órgano de selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito ante el órgano de selección.

- B) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- C) Estar en posesión del Título de Licenciado/a en Derecho, en Economía, en Ciencias Políticas, en Ciencias Económicas o Empresariales, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Actuariales y Financieras o de los títulos de Grado equivalentes verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento del aseguramiento de su calidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.
- D) No haber sido separado/a o haberse revocado su nombramiento, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- E) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en la Administración.
- F) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Técnico de Administración General.
- G) Haber abonado la tasa por derechos de examen conforme a lo establecido en la Base Tercera de la presente convocatoria y lo dispuesto en la Ordenanza de Tasas del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 244, de 24 de diciembre de 2020 (Anuncio: 80.711).
- 2.-Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar gozando de los mismos durante el proceso de selección, y nombramiento.
- 3.- Quienes resultaran titulares de las plazas, quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Încompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA. - INSTANCIAS

- 1.-Las instancias solicitando tomar parte en esta Oposición (Turno Libre) deberán dirigirse al Presidente del Consorcio, manifestando que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, y adjuntar obligatoriamente:
- A.- El título exigido, mediante fotocopia o archivo PDF.
- B.- El DNI, mediante fotocopia o archivo PDF.
- 2.- El lugar de presentación de las instancias será el Registro Electrónico del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.- El justificante de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de TREINTA (30.-€) EUROS deberá acompañarse junto con la instancia. Dicho abono podrá ser efectuado de la siguiente forma, por ingreso o transferencia en la CUENTA CORRIENTE del Consorcio ES23-2100-2180-1102-0024-4803, de LA CAIXA. Los derechos a examen se reducirán en los siguientes casos:
- 1.-Aquellas personas que se encuentren inscritas en situación de demandantesde empleo con una antigüedad mínima de un mes, previo a la fecha de publicación en el Boletín Oficial que corresponda de la presente convocatoria, tendrán derecho a una reducción del 50%, debiendo ser acreditado mediante la presentación de fotocopia o archivo PDF del certificado de desempleo.
- 2.- Las personas que sean miembros de familias numerosas, tendrán derecho, caso de ser de categoría especial, a una reducción del 100% de los derechos a examen, y caso de ser de categoría general, a una reducción del 50%, debiendo ser acreditado mediante la presentación de fotocopia o archivo PDF del Título oficial de familia numerosa.

La exclusión definitiva del proceso selectivo de cualquier aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios de la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

La Ordenanza de Tasas del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 244, de 24 de diciembre de 2020 (Anuncio: 80.711).

#### CUARTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

- 1.-El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 apartados e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en relación con el art. 60 del Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por los miembros titulares siguientes:
- PRESIDENTE: Un funcionario de carrera.
- SECRETARIO: Un funcionario de carrera.
- VOCALES:
- Un funcionario de la Junta de Andalucía.
- El Director Gerente del CBPC.
- Un funcionario de carrera.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente.

El Secretario del Tribunal tendrá voz pero no tendrá voto, de acuerdo con el art 19.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Tanto los miembros titulares como los suplentes, serán designados por el Sr. Presidente del CBPC y deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria.

- 2.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico. Asimismo y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención, antes referida, escrito de recusación en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES a partir de la publicación de la composición del Tribunal Calificador. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.
- 3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.
- 4.- La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.
- 5.- El Tribunal podrá contar con la asistencia de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.
- 6.- La actuación del tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.-LISTAPROVISIONALDEASPIRANTES Y SUBSANACION.
Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los interesados un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, desde la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido, archivándosele la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, mediante relación certificada y completa, se publicará -en su integridad- en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

SEXTA. - LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES Y COMIENZO DE LA OPOSICION.

Transcurrido el plazo anterior, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo los siguientes aspectos:

1.-Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si bien, su relación certificada y completa, solo se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

- 2.-Orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el cual se determinará mediante sorteo.
  - 3.-Determinación de la composición nominal del Tribunal Calificador.
- 4.-Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo notar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, a través de ella, se considerarán citados los aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo llamamiento único. A partir de esta, los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

SÉPTIMA. - DESARROLLO DE LA OPOSICION Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

La Oposición constará de 3 pruebas selectivas cuya realización será obligatoria y eliminatoria.

## 1ª.- PRUEBA ESCRITA.

Consistirá en desarrollar por escrito un tema, de carácter general, propuesto por el órgano de selección dentro de las MATERIAS COMUNES (Grupo I) detallado en el Anexo I de la presente convocatoria que será elegido en el acto y al azar, por el Tribunal Calificador.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de hasta un máximo de 2 horas

El ejercicio deberá ser leído por la persona aspirante ante el Tribunal Calificador en el día y hora que se determine. El Tribunal calificará valorando los

conocimientos (su extensión, precisión y rigor), la claridad y el orden de ideas, y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Este escrito se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. Quedando eliminados y no pudiendo proseguir la oposición aquellos aspirantes que no superen los 5 puntos.

Durante la realización de este ejercicio, las personas aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta.

Publicándose el resultado de esta prueba en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación del mencionado anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un nuevo resultado de la prueba que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

#### 2ª.- PRUEBA ESCRITA.

Consistirá en desarrollar, por escrito, tres temas que el órgano de selección determine, en el acto y al azar, dentro de las MATERIAS ESPECÍFICAS (Grupo II) del programa establecido en el Anexo I. Para ello, el Tribunal Calificador extraerá 4 temas y, el aspirante, elegirá 3 de ellos.

El tiempo concedido, como máximo para este ejercicio, será de 3 horas. El ejercicio deberá ser leído por la persona aspirante ante el Tribunal Calificador en el día y hora que se determine.

Cada uno de los tres temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación de la prueba, la media de las notas obtenidas en los tres temas desarrollados, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos en la prueba para superar esta. Quedando eliminados y no pudiendo proseguir la oposición aquellos aspirantes que no superen los 5 puntos.

En este ejercicio se valorará el dominio teórico-técnico sobre el temario, la sistemática en el planteamiento, la adecuada explicación de la normativa de aplicación que corresponda, el volumen y comprensión de los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y el orden de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación.

Durante la realización de este ejercicio, las personas aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta.

El resultado de esta prueba, se publicará, al igual que en el caso anterior, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es). Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación del mencionado anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un nuevo resultado de la prueba que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

#### 3ª.- PRUEBA PRÁCTICA.

Consistente en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el programa establecido en el Anexo I, que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán consultar textos legales, no comentados, en soporte papel, de los que acudan provistos.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 3 horas. Posteriormente, el ejercicio se leerá por cada participante ante el órgano de selección.

Se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Para la realización de cada uno de los ejercicios será requisito imprescindible que las personas aspirantes concurran provistas de bolígrafo azul o negro y del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducción, o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

El resultado de esta Prueba, se publicará, al igual que en el caso anterior, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es). Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación del mencionado anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un nuevo resultado de la prueba que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de las Pruebas Selectivas o a alguno de sus ejercicios, en el momento de ser llamado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal Calificador, determinará automáticamente la pérdida de su derecho, quedando excluido del proceso selectivo.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, siendo calificados separada e independientemente hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de la Fase de Oposición se obtendrá de sumar cada una de las puntuaciones de las Pruebas Selectivas 1º, 2ª y 3ª superadas y dividirlas entre tres. Este resultado será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio.

#### OCTAVA. - CALIFICACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN

Concluidas las pruebas, el órgano de selección publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio, la selección definitiva de aspirantes

aprobados por orden de puntuación y la elevará, como propuesta a la Presidencia, para el nombramiento del personal funcionario, no pudiendo rebasar ésta el número

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

#### NOVENA. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, a partir de la publicación DEFINITIVA de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para, formar parte en esta Oposición (Turno Libre), se exigen en la Base Segunda.

Aquellos que dentro del plazo indicado no presentaren la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no comparezcan o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

## DÉCIMA. - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Aportados los documentos que se refiere la base anterior, el Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz procederá al nombramiento de los aspirantes, como funcionarios de carrera, y aquellos que no tomen posesión en el plazo de UN MES, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a1 mismo.

## DÉCIMO PRIMERA. - DESTINO.

El funcionario nombrado podrá ser destinado o adscrito a cualquier zona o dependencia de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, a propuesta de la Gerencia.

#### DÉCIMO SEGUNDA. - BOLSA DE EMPLEO

Los aspirantes que hayan superado la fase selectiva de la Oposición sin obtener plaza, formarán parte de una bolsa de empleo que servirá al CBPC para atender la cobertura de forma temporal y no definitiva de plazas vacantes hasta que sean provistos por personal funcionario de carrera, la sustitución transitoria de funcionarios de carrera o cubrir necesidades sobrevenidas por exceso o acumulación de tareas o ejecución de programas.

La prelación de la bolsa de empleo vendrá dada por el orden obtenido en función de la calificación definitiva de los aspirantes que hubieran superado la fase selectiva de la Oposición sin obtener plaza.

En el caso de hacer uso de la bolsa de empleo, el CBPC realizará dos llamadas telefónicas y enviará un aviso mediante correo electrónico al aspirante, siguiendo el orden de prelación establecido, durante un periodo de 48 horas.

La no localización del aspirante, la renuncia al empleo ofertado, suponen la pérdida de los derechos del aspirante respecto de la bolsa de empleo.

Se considerará motivo justificado del rechazo de la oferta y, por tanto no significaría la pérdida de los derechos del aspirante respecto de la bolsa de empleo, manteniendo, en ese caso, su orden de prelación en la misma para futuras llamadas:

- El estar trabajando en el momento en el que se le realice la oferta, para lo que se deberá presentar el correspondiente justificante.

- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción son contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Esta bolsa de empleo permanecerá vigente hasta la constitución de una nueva bolsa de empleo, que anularía a la presente.

## DÉCIMO TERCERA. - NORMAS DE APLICACION.

Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en las presentes Bases, por la siguiente normativa:

-Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

-Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. -Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

-Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en

-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

-Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

#### DÉCIMO CUARTA. - RECURSOS.

Contra las presentes bases y convocatoria podrá interponer:

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicto el acto. El plazo para interponer el mismo será de UN MES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición; y de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición (artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.)

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación.

## ANEXO I TEMARIO

## 1.MATERIAS COMUNES:

Tema 1. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Constitución Española de 1978: antecedentes y proceso constituyente. Principios generales, estructura y contenido esencial. La reforma de la Constitución

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona

Tema 3. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procesos ante el Tribunal Constitucional: procedimientos de declaración de inconstitucionalidad; el recurso de amparo constitucional; impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas; declaración sobre la constitucionalidad de los Tratados Internacionales; disposiciones comunes sobre los procedimientos. Conflictos constitucionales

Tema 4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo

Tema 5. El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa. Instituciones de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales

. Tema 7. El Poder Judicial: principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal

Tema 8. La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna

Tema 9. El sistema electoral español. Elecciones generales. Elecciones autonómicas. Elecciones europeas

Tema 10. La Administración Pública española: Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Tema 11. La Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración Territorial del Estado

Tema 12. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas Tema 13. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. La Administración Local: nociones generales. El sector público institucional Tema 15. La Administración Consultiva. El Consejo de Estado: organización y funciones. El Consejo Económico y Social: organización y funciones

Tema 16. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad

Tema 17. Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Normativa de desarrollo

## 2.MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 18. La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos

Tema 19. El proceso de integración europea: de las Comunidades Europeas a la Unión Europea, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y los distintos tratados

Tema 20. Las Instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos Tema 21. El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario

Tema 22. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de trabajadores y política social y de empleo. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales

Tema 23. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Los demás instrumentos financieros. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación

Tema 24. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la

Tema 25. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Diferencias entre el Derecho Administrativo anglosajón y el continental

Tema 26. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo: La Costumbre, los Principios Generales del Derecho, los Tratados Internacionales. La Jurisprudencia y la Doctrina científica Tema 27. La Constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos Legislativos y Decretos-Leyes

Tema 28. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios

Tema 29. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos: competencia. Abstención y Recusación

Tema 30. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado

Tema 31. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación Tema 32. Eficacia de los actos administrativos: ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez de los actos administrativos: Convalidación, conservación y conversión

Tema 33. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión

Tema 34. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos jurisdiccionales y sus competencias

Tema 35. El recurso contencioso-administrativo: las partes. Actos impugnables. Procedimiento ordinario. Procedimiento abreviado. Sentencias: su ejecución. Régimen de recursos

Tema 36. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Estructura. Principios generales. Referencia a los procedimientos especiales

Tema 37. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Dimensión temporal del procedimiento

Tema 38. La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador

Tema 39. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especialidades procedimentales en la responsabilidad patrimonial

Tema 40. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio general. Tramitación de urgencia. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a los procedimientos especiales

Tema 41. Las formas de la actividad administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Policía: las licencias y otras autorizaciones. La actividad de Servicio Público: formas de gestión de los servicios públicos. La planificación de la Gestión Pública

Tema 42. Actividad subvencional de la Administración: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones

Tema 43. La contratación en el sector público (1): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de contratos. Contratos administrativos y contratos privados. Los actos separables. Disposiciones generales sobre la contratación en el sector público. La organización administrativa para la gestión de la contratación. La contratación en las Entidades Locales

Tema 44. La contratación en el sector público (2): Sujetos. Objeto. Presupuesto base de licitación y valor estimado. Precio. Revisión de precios. Garantías

Tema 45. La contratación en el sector público (3): Preparación de los contratos: expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación del contrato: normas generales y criterios de adjudicación. Procedimientos de adjudicación de los contratos

Tema 46. La contratación en el sector público (4): Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación

Tema 47. La contratación en el sector público (5): El contrato de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución

Tema 48. La contratación en el sector público (6): El contrato de concesión de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución: construcción de las obras objeto de la concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Financiación privada. Extinción de las concesiones

Tema 49. La contratación en el sector público (7): El contrato de concesión de servicios: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y efectos. Resolución. Subcontratación y regulación supletoria

Tema 50. La contratación en el sector público (8): El contrato de suministro: Regulación de determinados contratos de suministro. Ejecución. Cumplimiento. Resolución

Tema 51. La contratación en el sector público (9): El contrato de servicios: Disposiciones generales. Ejecución. Resolución. La subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras. Los contratos mixtos

Tema 52. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica Tema 53. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Públicas Territoriales. La Autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local Tema 54. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones

Tema 55. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento

Tema 56. Organización municipal. Régimen especial de los Municipios de gran población. Competencias municipales

Tema 57. La Provincia. Organización provincial. Competencias

Tema 58. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen a varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal

Tema 59. Los Consorcios. El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Tema 60. El sistema electoral Local

Tema 61. Especialidades del procedimiento administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones

Tema 62. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación

Tema 63. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas

Tema 64. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen general de los empleados públicos

Tema 65. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional

Tema 66. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades

Tema 67. El régimen específico del Personal Laboral: regulación jurídica. El contrato de trabajo: concepto y clases. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral Tema 68. Los convenios colectivos: concepto, contenido y procedimiento de elaboración. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. La representación de los trabajadores en la empresa. El régimen de la Seguridad Social: nociones generales. La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración

Tema 69. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo

Tema 70. La actividad financiera. El sistema tributario español: La Ley General Tributaria. Elementos de los tributos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, la base imponible, el tipo de gravamen y la cuota tributaria

Tema 71. El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria Tema 72. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos

Tema 73. Imposición municipal (I): El Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Tema 74. Imposición municipal (II): El Impuesto sobre Actividades Económicas

Tema 75. Imposición municipal (III): El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Tema 76. Imposición municipal (IV): El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Tema 77. Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos

Tema 78. La gestión recaudatoria Local. Procedimientos de recaudación: en período voluntario y en período ejecutivo. Aplazamientos y fraccionamientos de pagos

Tema 79. La extinción de la obligación tributaria: El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia

Tema 80. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto

Tema 81. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos

Tema 82. El control interno de la gestión económico-presupuestaria Local: la función interventora. La tesorería de las Entidades Locales. El control externo: el Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional

Tema 83. El sistema de contabilidad de la Administración Local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las cuentas

Tema 84. Competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, competencias delegadas y competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. Servicios mínimos. La encomienda de gestión

Tema 85. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Transporte colectivo urbano. Competencias municipales en materia de seguridad ciudadana y protección civil

Tema 86. Las competencias Locales en materia de medio ambiente urbano. La gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria y mortuoria. Ferias y mercados. Comercio ambulante

Tema 87. La formación histórica del urbanismo en España. Legislación urbanística vigente. Los principios y objetivos de la actividad urbanística

Tema 88. La organización administrativa del urbanismo. Órganos competentes en materia de urbanismo. Estado, Comunidades Autónomas y Municipios. Órganos decisorios y consultivos a nivel provincial. Las Sociedades Urbanísticas

Tema 89. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación urbanística del suelo. Régimen estatutario de la propiedad del suelo urbano y suelo rural: derechos, deberes y cargas. Valoraciones del suelo

 $Tema\,90.\,Las\,actuaciones\,de\,transformación\,urbanística\,y\,edificatoria.\,La\,participación\,en\,la\,actividad\,urbanística$ 

Tema 91. Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Determinaciones generales. Documentación. Procedimiento de formulación y aprobación. Otros instrumentos de planeamiento general

Tema 92. Planeamiento de desarrollo. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Los diversos sistemas de actuación. Los proyectos de urbanización

Tema 93. Las expropiaciones urbanísticas. La responsabilidad patrimonial. Supuestos indemnizatorios. Los patrimonios públicos del suelo. El derecho de superficie

En Cádiz, a 4 de junio de 2024. El Presidente, Fdo.: José Ortiz Galván.-

## AREA DE PRESIDENCIA CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Mediante Resolución de la Presidencia, número 228/2024, de 3 de junio de 2024, se aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna) de 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO (Grupo C; Subgrupo C1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022 de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 97, de 24 de mayo de 2022), encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C; Subgrupo C1, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a las mismas, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyas bases se transcriben a continuación:

#### BASES 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA-OEP 2022) PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Consorcio, correspondiente a la OEP 2022, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C; Subgrupo C1, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o acuerde.

El anuncio inicial de esta convocatoria, la lista provisional y lista definitiva de admitidos y excluidos, el orden de actuación, la determinación del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se publicará un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por último, se publicará un extracto de la misma, a los solos efectos de presentación de instancias, en el Boletín Oficial del Estado. A partir de aquí, los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del CBPC (sede.cbpc.es).

#### SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

- 1.-Para la admisión al proceso selectivo será necesario que, las personas aspirantes, declaren en su instancia que reúnen los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:
- A) Ser funcionario/a de carrera, Auxiliar Administrativo, en activo, de la plantilla del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con una antigüedad mínima -como funcionario/a de carrera- en dicha plaza, de dos años.
- B) Estar en posesión del Título de Bachiller o de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente debidamente reconocido por el organismo competente.
- C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.
- E) Haber abonado la tasa por derechos de examen conforme a lo establecido en la Base Tercera de la presente convocatoria y lo dispuesto en la Ordenanza de Tasas del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 244, de 24 de diciembre de 2020 (Anuncio: 80.711).
- 2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar gozando de los mismos durante el proceso de selección y nombramiento.
- 3. Quien resultara titular de la plaza, quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

## TERCERA. - INSTANCIAS

- 1.-Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán dirigirse al Presidente del Consorcio, manifestando que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, y adjuntar obligatoriamente:
- A .- El título exigido, mediante fotocopia o archivo PDF.
- B.- El DNI, mediante fotocopia o archivo PDF.
- C.- La documentación acreditativa de los méritos alegados y especificados en la Base Séptima.
- 2.- El lugar de presentación de las instancias será el Registro Electrónico del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.-El justificante de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de QUINCE EUROS (15.-€), deberá acompañarse junto con la instancia. Dicho abono podrá ser efectuado de la siguiente forma, por ingreso o transferencia en la CUENTA CORRIENTE del Consorcio ES23-2100-2180-1102-0024-4803, de LA CAIXA. Los derechos a examen se reducirán en los siguientes casos:

Las personas que sean miembros de familias numerosas, tendrán derecho, caso de ser de categoría especial, a una reducción de 100% de los derechos a examen, y caso de ser la categoría general, a una reducción del 50 %, debiendo ser acreditado mediante la presentación de fotocopia o archivo PDF del Título oficial de familia

La Ordenanza de Tasas del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 244, de 24 de diciembre de 2020 (Anuncio: 80.711).

#### CUARTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

- 1.-El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 apartados e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en relación con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:
- PRESIDENTE: Un funcionario de carrera.
- SECRETARIO: Un funcionario de carrera.
- VOCALES:
- Un funcionario de carrera de la Junta de Andalucía.
- El Director Gerente del CBPC.
- Un funcionario de carrera.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente.

El Secretario del Tribunal tendrá voz pero no tendrá voto, de acuerdo con el art 19.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Tanto los miembros titulares como los suplentes, serán designados por el Sr. Presidente del CBPC y deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria.

- 2.-Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención, antes referida, escrito de recusación en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES a partir de la publicación de la composición del Tribunal Calificador. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.
- 3.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.
- 4.-La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.
- 5.- El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.
- 6.- La actuación del tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### QUINTA.-ADMISION ASPIRANTES Y COMIENZO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los interesados un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, desde la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación en su caso, con indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, mediante relación certificada y completa, se publicará -en su integridad- en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

#### SEXTÀ- LISTÀ DÉFINITIVA DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Transcurrido el plazo anterior, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo los siguientes aspectos:

- 1.-Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si bien, su relación certificada y completa, solo se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del CBPC (sede.cbpc.es).
- 2.-Orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el cual se determinará mediante sorteo.
  - 3.-Determinación de la composición nominal del Tribunal Calificador.
- 4.-Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo notar que la citación para las sucesivas pruebas se hará simultáneamente a la publicación de las listas de los resultados de cada una de las anteriores en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, a través de ella, se considerarán citados los aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo llamamiento único. A partir de esta, los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

SÉPTIMA. - DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Este Concurso-Oposición cuenta con dos fases diferenciadas:

I)Fase de Concurso.

II)Fase de Oposición.

#### I)FASE DE CONCURSO:

A) El Tribunal Calificador deberá reunirse, previa citación de su Presidente, antes de la celebración de la primera prueba selectiva, para valorar los méritos del Concurso con las siguientes puntuaciones:

#### 1.TITULACIONES:

Licenciado/a	Graduado/a	0,50	puntos
Diplomado/a		0,25	puntos

S'olo se puntuar'a, en este apartado, una sola titulaci'on, no pudiendo superarse los 0,50 puntos por este concepto.

2.SÉRVICIOS PRESTADOS:

-Como Auxiliar Administrativo en la propia Corporación: 0,25 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.

-Como Auxiliar Administrativo en distinta Corporación:  $0,\!10$  puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

El tiempo de servicio mínimo necesario para acceder al Concurso-Oposición, como se indica en la Base Segunda, 1 A), no será computado como mérito.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

La puntuación máxima, por este concepto, será de 3 puntos.

B) Una vez efectuada la valoración de estos méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del CBPC (sede.cbpc.es), el listado provisional de los mismos, por orden alfabético, en el que constará detalle de la misma.

Contra los resultados del concurso de méritos publicado, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, publicando en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este CBPC (sede.cbpc.es) un listado definitivo de la valoración de los méritos en la fase de concurso, dando por finalizada la misma.

Las valoraciones publicadas se sumarán, en su momento, a la puntuación obtenida por los aspirantes que hubiesen superado la Fase de Oposición.

II) FASE DE OPOSICIÓN:

La presente Fase de Oposición constará de 3 pruebas selectivas cuya realización será obligatoria y eliminatoria.

1ª.- PRUEBA ESCRITA.

Consiste en responder por escrito un cuestionario, de 50 preguntas, tipo test, más 10 de reserva, con 4 respuestas alternativas, siendo una sola de ellas correcta, determinado por el Tribunal calificador en ese mismo momento, sobre el temario previsto en el Anexo I de la convocatoria (Materias Comunes y Materias Específicas), en un tiempo máximo de 60 minutos.

Este cuestionario se calificará de 0 a 10 puntos, puntuándose de la siguiente forma: Cada respuesta correcta se calificará con +0,20 puntos, cada respuesta Incorrecta -0,05 puntos, y las no contestadas, 0 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Durante la realización de este ejercicio, las personas aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta.

Publicándose el resultado de esta Prueba, al igual que en los casos anteriores, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, los que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HABILES a partir del día siguientes a la publicación del mencionado anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

2ª.- PRUEBA PRÁCTICA.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el programa establecido en el Anexo I, que planteará el órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo. Los criterios y sistema de puntuación serán comunicados por el Tribunal antes de la realización del ejercicio.

Para la realización del mismo, no será necesario que la persona aspirante haga uso de textos legales o libros de consultas.

Se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo. Aquellas personas aspirantes que no lo superen, serán calificadas como No Aptas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. El resultado de la prueba, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Contra los resultados de la prueba práctica publicada, podrá alegarse por los aspirantes, los que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HABILES a partir del día siguientes a la publicación del mencionado anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

El Tribunal deberá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un nuevo resultado de la prueba que se publican en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Para la realización de cada uno de los ejercicios será requisito imprescindible que las personas aspirantes concurran provistas de bolígrafo azul o negro y del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción, en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas selectivas o a alguno de sus ejercicios, en el momento de ser llamado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal Calificador, determinara automáticamente la pérdida de su derecho, quedando excluido del proceso selectivo.

La calificación de la Oposición se obtendrá de sumar cada una de las puntuaciones de las Pruebas Selectivas 1ª y 2ª y dividirlas entre dos.

El orden de calificación definitivo quedará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición más la Fase de Concurso, cuya relación será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede. cbpc.es).

#### OCTAVA. - CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Concluidas las pruebas, el órgano de selección publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio, la selección definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación y la elevará, como propuesta a la Presidencia, para el nombramiento del personal funcionario, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas a cubrir.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

#### NOVENA- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, a partir de la publicación DEFINITIVA de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para, formar parte en este Concurso-Oposición (Promoción Interna), se exigen en la Base Segunda.

Aquellos que dentro del plazo indicado no presentaren la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no comparezcan o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

#### DÉCIMA- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Aportados los documentos que se refiere la base anterior, el Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz procederá al nombramiento del aspirante, como funcionario de carrera, y aquellos que no tomen posesión en el plazo de UN MES, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a1 mismo.

#### DECIMO PRIMERA. - DESTINO

El funcionario nombrado podrá ser destinado o adscrito a cualquier zona o dependencia de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, a propuesta de la Gerencia.

#### DÉCIMO SEGUNDA. - BOLSA DE INTERINAJE

Los aspirantes que hayan superado la prueba selectiva de la Oposición, sin obtener plaza, formarán parte de una Bolsa de Interinaje que servirá al CBPC para atender la cobertura, de forma temporal y no definitiva, de plazas vacantes hasta que sean provistos por personal funcionario de carrera, la sustitución transitoria de funcionarios de carrera o cubrir necesidades sobrevenidas por exceso o acumulación de tareas o ejecución de programas.

La prelación de la bolsa de interinaje vendrá dada por el orden obtenido en función de la calificación definitiva de los aspirantes que hubieran superado la fase selectiva de la Oposición sin obtener plaza.

La renuncia al interinaje propuesto conllevará la pérdida del funcionario a todos los derechos inherentes a la pertenencia de dicha bolsa, por lo que no podrá ser nombrado, como interino, en momentos posteriores.

Únicamente se considerará motivo justificado del rechazo de la oferta y, por tanto, no significaría la pérdida de los derechos del aspirante respecto de la bolsa de interinaje manteniendo, en ese caso, su orden de prelación en la misma para futuras llamadas, el encontrarse de baja médica, por enfermedad común o accidente de trabajo, o encontrase en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción son contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Esta bolsa de interinaje permanecerá vigente hasta la constitución de una nueva bolsa de interinaje, que anularía a la presente.

#### DÉCIMO TERCERA. -NORMAS DE APLICACIÓN

Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en las presentes Bases, por la siguiente normativa:

-Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

-Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

-Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

-Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### DÉCIMO CUARTA. -RECURSOS.

Contra las presentes bases y convocatoria podrá interponer:

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicto el acto. El plazo para interponer el mismo será de UN MES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, si no

se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición; y de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición (artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.)

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación.

#### ANEXO I

## 1. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión Tema 3. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas

Tema 4. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales

Tema 6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

Tema 7. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la UE. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea

Tema 8. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional

Tema 9. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 10. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica Tema 11. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento

Tema 12. Organización municipal. Competencias

Tema 13. La Provincia. Organización provincial. Competencias

Tema 14. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal

#### 2. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 15. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima Tema 16. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho

Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos Tema 17. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos

jurídicos del administrado Tema 18. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común

Tema 19. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales

Tema 20. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación

Tema 21. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión

Tema 22. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo Tema 23. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo

Tema 24. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades: evolución histórica y situación actual

Tema 25. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local

Tema 26. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional

Tema 27. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades

Tema 28. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas

Tema 29. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: disposiciones generales. Clases de contratos. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Modificación de los contratos. Preparación de los contratos. Adjudicación de los contratos. Ejecución de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos

Tema 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones

Tema 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación

Tema 32. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios

Tema 33. El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria Tema 34. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales

Tema 35. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos

Tema 36. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto

Tema 37. Él gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas

Tema 38. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Tema 39. La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos

Tema 40. La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autentificación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos

Tema 41. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores En Cádiz, a 4 de junio de 2024. El Presidente, Fdo.: José Ortiz Galván. La

Técnico De Administración General, Fdo.: María José Blasco Moreno.

Nº 87.814

# AREA DE PRESIDENCIA CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia, número 227/2024, de 3 de junio de 2024, se aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición (Turno Libre) de 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, vacante en la plantilla de funcionarios de este Consorcio correspondiente a la OEP 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 97, de 24 de mayo de 2022), encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a las mismas, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyas bases se transcriben a continuación:

#### BASES I PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO TURNO LIBRE (OEP 2022) PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición (Turno Libre), de 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, vacante en la plantilla de funcionarios de este Consorcio correspondiente a la OEP 2022, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala auxiliar, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o acuerde.

El anuncio inicial de esta convocatoria, la lista provisional y lista definitiva de admitidos y excluidos, el orden de actuación, la determinación del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se publicará un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por último, se publicará un extracto de la misma, a los solos efectos de presentación de instancias, en el Boletín Oficial del Estado. A partir de aquí, los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del CBPC (sede.cbpc.es).

SEGUNDA. – REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN DE REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

 $1.\mbox{-Podrán}$ tomar parte en esta Oposición (Turno Libre) quienes ostenten los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa ante el órgano de selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito ante el órgano de selección.

B) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

C) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Grado Medio) o titulación equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

D) No haber sido separado/a o haberse revocado su nombramiento, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u

órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

E) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en la Administración.

- F) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Auxiliar Administrativo.
- G) Haber abonado la tasa por derechos de examen conforme a lo establecido en la Base Tercera de la presente convocatoria y lo dispuesto en la Ordenanza de Tasas del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 244, de 24 de diciembre de 2020 (Anuncio: 80.711).
- 2.-Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y, continuar gozando de los mismos, durante el proceso de selección y nombramiento.
- 3.- Quienes resultaran titulares de las plazas, quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### TERCERA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (INSTANCIAS)

- 1.-Las instancias solicitando tomar parte en esta Oposición (Turno Libre) deberán dirigirse al Presidente del Consorcio, manifestando que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, y adjuntar obligatoriamente: A.- El título exigido, mediante fotocopia o archivo PDF.
- B.- El DNI, mediante fotocopia o archivo PDF.
- 2.-El lugar de presentación de las instancias será el Registro Electrónico del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.- El justificante de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de TREINTA (30.-€) EUROS deberá acompañarse junto con la instancia. Dicho abono podrá ser efectuado de la siguiente forma, por ingreso o transferencia en la CUENTA CORRIENTE del Consorcio ES23-2100-2180-1102-0024-4803, de LA CAIXA. Los derechos a examen se reducirán en los siguientes casos:
- 1.-Aquellas personas que se encuentren inscritas en situación de demandantes de empleo con una antigüedad mínima de un mes, previo a la fecha de publicación en el Boletín Oficial que corresponda de la presente convocatoria, tendrán derecho a una reducción del 50%, debiendo ser acreditado mediante la presentación de fotocopia o archivo PDF del certificado de desempleo.
- 2.- Las personas que sean miembros de familias numerosas, tendrán derecho, caso de ser de categoría especial, a una reducción del 100% de los derechos a examen, y caso de ser de categoría general, a una reducción del 50%, debiendo ser acreditado mediante la presentación de fotocopia o archivo PDF del Título oficial de familia numerosa.

La exclusión definitiva del proceso selectivo de cualquier aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios de la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

La Ordenanza de Tasas del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 244, de 24 de diciembre de 2020 (Anuncio: 80.711).

## CUARTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

- 1.-El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 apartados e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en relación con el art. 60 del Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por los miembros titulares siguientes:
- PRESIDENTE: Un funcionario de carrera.
- SECRETARIO: Un funcionario de carrera.
- VOCALES:
- Un funcionario de la Junta de Andalucía.
- El Director Gerente del CBPC.
- Un funcionario de carrera.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente.

- El Secretario del Tribunal tendrá voz pero no tendrá voto, de acuerdo con el art 19.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Tanto los miembros titulares como los suplentes, serán designados por el Sr. Presidente del CBPC y deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria.
- 2.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico. Asimismo y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención, antes referida, escrito de recusación en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES a partir de la publicación de la composición del Tribunal Calificador. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.
- 3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.
- 4.- La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.

- El Tribunal podrá contar con la asistencia de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.
- 6.-La actuación del tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. - ADMISION ASPIRANTES Y COMIENZO DE LA OPOSICIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los interesados un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, desde la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido, archivándosele la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, mediante relación certificada y completa, se publicará-en su integridad-en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

SEXTÀ- LISTÀ DEFINITIVA DE ASPIRANTES Y COMIENZO DE LA OPOSICION.

Transcurrido el plazo anterior, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo los siguientes aspectos:

- 1.-Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si bien, su relación certificada y completa, solo se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es)
- 2. Orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el cual se determinará mediante sorteo.
  - lan ser realizados conjuntamente, el cual se determinará mediante sorteo.

    3.-Determinación de la composición nominal del Tribunal Calificador.
- 4.-Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo notar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, a través de ella, se considerarán citados los aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo llamamiento único. A partir de esta, los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

SÉPTIMA. - DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

La Oposición constará de 3 pruebas selectivas cuya realización será obligatoria y eliminatoria.

1a.- PRUEBA ESCRITA.

Consistirá en responder por escrito un cuestionario, de 50 preguntas, tipo test, más 10 de reserva, con 4 respuestas alternativas, siendo una sola de ellas correcta, determinado por el Tribunal calificador en ese mismo momento, sobre los temas del Grupo I que figuran en el ANEXO I de esta convocatoria, en un tiempo máximo de 60 minutos.

Este cuestionario se calificará de 0 a 10 puntos, puntuándose de la siguiente forma: cada respuesta correcta se calificará con +0.20 puntos, cada respuesta incorrecta -0.05 puntos, y las no contestadas 0 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. Quedando eliminados y no pudiendo proseguir la oposición aquellos aspirantes que no superen los 5 puntos.

Durante la realización de este ejercicio, las personas aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta.

Publicándose el resultado de esta prueba en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, los que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HABILES a partir del día siguientes a la publicación del mencionado anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un nuevo resultado de la prueba que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

2ª.- PRUEBA ESCRITA.

Consistirá en responder por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, determinado por el Tribunal Calificador sobre los temas del Grupo II que figuran, como Anexo I, a esta convocatoria en un tiempo máximo de 60 minutos.

Este cuestionario se calificará de 0 a 10 puntos, puntuándose de la siguiente forma: cada respuesta correcta se calificará con +0.20 puntos, cada respuesta incorrecta -0.05 puntos, y las no contestadas 0 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba, así como encontrarse entre los 10 aspirantes con mayor nota (suma de la nota del primer y segundo ejercicio), quedando el resto de aspirantes excluidos.

Durante la realización de este ejercicio, las personas aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta.

En caso de producirse un empate entre varios aspirantes -en el décimo puesto- todos ellos continuarán en el proceso de selección.

Publicándose el resultado de esta prueba en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, los que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HABILES a partir del día siguientes a la publicación del mencionado anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un nuevo resultado de la prueba que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

#### 3ª.- PRUEBA PRÁCTICA.

Consistirá en realizar, durante un periodo máximo de 60 minutos, un ejercicio práctico referente a los programas informáticos del paquete Microsoft Office (Word, Excel, Access), relacionados con las tareas y funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria.

El resultado de esta prueba, que se puntuará de 0 a 10 puntos, y donde el aspirante deberá alcanzar 5 o más puntos para continuar el proceso selectivo, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Durante la realización de este ejercicio, las personas aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta.

Contra los resultados de la prueba práctica publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación del mencionado anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un nuevo resultado de la prueba que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es).

Para la realización de cada uno de los ejercicios será requisito imprescindible que las personas aspirantes concurran provistas de bolígrafo azul o negro y del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducción, o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de las Pruebas Selectivas o a alguno de sus ejercicios, en el momento de ser llamado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal Calificador, determinará automáticamente la pérdida de su derecho, quedando excluido del proceso selectivo.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, siendo calificados separada e independientemente hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de la Fase de Oposición se obtendrá de sumar cada una de las puntuaciones de las Pruebas Selectivas 1°, 2ª y 3ª superadas y dividirlas entre tres. Este resultado será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio.

#### OCTAVA. - CALIFICACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN

Concluidas las pruebas, el órgano de selección publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio, la selección definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación y la elevará, como propuesta a la Presidencia, para el nombramiento del personal funcionario, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas a cubrir.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

#### NOVENA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, a partir de la publicación DEFINITIVA de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para, formar parte en esta Oposición (Turno Libre), se exigen en la Base Segunda.

Aquellos que dentro del plazo indicado no presentaren la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no comparezcan, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

#### DÉCIMA. - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz procederá al nombramiento del aspirante, como funcionario de carrera, y aquellos que no tomen posesión en el plazo de UN MES, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al mismo.

#### DÉCIMO PRIMERA. - DESTINO

El funcionario nombrado podrá ser destinado o adscrito a cualquier zona o dependencia de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, a propuesta de la Gerencia.

#### DÉCIMO SEGUNDA. - BOLSA DE EMPLEO

Los aspirantes que hayan superado la fase selectiva de la Oposición sin obtener plaza, formarán parte de una bolsa de empleo que servirá al CBPC para atender la cobertura de forma temporal y no definitiva de plazas vacantes hasta que sean provistos por personal funcionario de carrera, la sustitución transitoria de funcionarios de carrera o cubrir necesidades sobrevenidas por exceso o acumulación de tareas o ejecución de programas.

La prelación de la bolsa de empleo vendrá dada por el orden obtenido en función de la calificación definitiva de los aspirantes que hubieran superado la fase selectiva de la Oposición sin obtener plaza.

En el caso de hacer uso de la bolsa de empleo, el CBPC realizará dos llamadas telefónicas y enviará un aviso mediante correo electrónico al aspirante, siguiendo el orden de prelación establecido, durante un periodo de 48 horas.

La no localización del aspirante, la renuncia al empleo ofertado, suponen la pérdida de los derechos del aspirante respecto de la bolsa de empleo.

Se considerará motivo justificado del rechazo de la oferta y, por tanto no significaría la pérdida de los derechos del aspirante respecto de la bolsa de empleo, manteniendo, en ese caso, su orden de prelación en la misma para futuras llamadas:

- El estar trabajando en el momento en el que se le realice la oferta, para lo que se deberá presentar el correspondiente justificante.

- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción son contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Esta bolsa de empleo permanecerá vigente hasta la constitución de una nueva bolsa de empleo, que anularía a la presente.

#### DÉCIMO CÚARTA. -NORMAS DE APLICACIÓN

Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en las presentes Bases, por la siguiente normativa:

-Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

-Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

-Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

-Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### DÉCIMO QUINTA. - RECURSOS.

Contra las presentes bases y convocatoria podrá interponer:

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicto el acto. El plazo para interponer el mismo será de UN MES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición; y de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición (artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.)

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación.

#### ANEXO I TEMARIO

## GRUPO 1: MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión Tema 3. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas

Tema 4. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Competencias. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

#### GRUPO 2: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado

Tema 10. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común

Tema 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación

Tema 12. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo Tema 13. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo

Tema 14. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional

Tema 15. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones

Tema 16. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales Tema 17. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Tema 18. La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos

Tema 19. La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autentificación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos

Tema 20. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores Tema 21. Sistemas ofimáticos. Procesadores de Textos. Hojas de Cálculo: principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Bases de Datos. Otras aplicaciones ofimáticas. Redes de comunicación e Internet. El correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento.

Én Cádiz, a 4 de junio de 2024. El Presidente, Fdo.: José Ortiz Galván. La Técnico De Administración General, Fdo.: María José Blasco Moreno. Nº 87.827

## ADMINISTRACION LOCAL

## **AYUNTAMIENTO DE CADIZ** ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA MATRICULA DEL IAE DEL EJERCICIO 2024

Aprobada, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2024, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2024, se acuerda su exposición al público (cuotas municipales, provinciales y nacionales) para su examen en el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, por un periodo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra los datos contenidos en la matrícula cabe interponer los siguientes

- Contra la matrícula que afecte a las cuotas del Estado o de la Provincia, recurso de reposición potestativo ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.
- Contra la matrícula que afecte a las cuotas municipales, recurso de reposición ante la Alcaldía, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económicoadministrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que los recibos correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2024, cuya matrícula se expone al público por medio del presente anuncio, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas en el día en que finaliza la exposición pública.

Veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE. Bruno García de León. Firmado. El Jefe de Servicio de la Gestión Tributaria. Guillermo Villanego Chaza. Firmado.

Nº 81.822

## AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2024-0562 de fecha 30 de mayo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente n.º: 1445/2023. Resolución con número y fecha establecidos

al margen

ANDRÉS CLAVIJO ORTIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA en uso de las atribuciones que me concede el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, DISPONGO:

## DECRETO CONSTITUCIÓN BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL COMO RESULTADO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

DE DINAMIZADOR/A GUADALINFO.
Visto que, en la sesión de carácter extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de diciembre de 2023, en su punto 1º, donde se adopta el acuerdo sobre "Aprobación de reglamento regulador creación de bolsas de interinos como consecuencia de los procesos de estabilización y normas reguladoras de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera. Expediente 1445/2023".

El mencionado Reglamento tiene por objeto crear bolsas de personal funcionario interino o personal laboral temporal específicas integradas por aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente y no

habiendo superado este, si hayan obtenido la puntuación que se considere suficiente para considerar que ha superado el proceso.

Según el artículo 3 del Título II del Reglamento al que se hace referencia anteriormente, sobre la creación de bolsas de personal laboral temporal como resultado de los procesos de estabilización en el que expone textualmente que:

- "1. Mediante Decreto de Alcaldía se procederá a la aprobación de bolsas de personal laboral temporal de las plazas que han sido objeto de estabilización conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- 2. La bolsa está formada por todos aquellos candidatos que hayan superado el proceso selectivo, en el supuesto de que el proceso selectivo sea exclusivamente el concurso, la bolsa estará integrada por todos los aspirantes que se hayan presentado al proceso selectivo.
- El orden de la bolsa se realizará en función de la puntuación obtenida por los aspirantes.
- 4. En el supuesto que para una misma plaza se hayan convocado varios procesos de estabilización, se procederá a la creación de una única bolsa con la integración de todos los aspirantes que se hayan presentado ordenados en función de su puntuación.
- 5. En el supuesto en el que esos varios procesos para una misma plaza contengan procesos selectivos distintos, los primeros puestos estarán ocupados por los candidatos que se hayan presentado a un proceso de concurso oposición.
- 6. Úna vez aprobadas la bolsas, deberán remitirse al Boletín Oficial de la Provincia."

Visto lo expuesto anteriormente, RESUELVE:

PRIMERO: Constituir la bolsa de personal laboral temporar como resultado del proceso de estabilización de Dinamizador/a de Guadalinfo conforme a la puntuación obtenida:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1 RUBIO LOSADA, ILDEFONSO	50,71
2 FIEL LORENZO, YOLANDA	40
3 HIDALGO PIÑERO, SERGIO	40

SEGUNDO: Remitir el anuncio sobre la constitución de dicha bolsa al Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paterna de Rivera, a 3 de junio de 2024. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL. Fdo.: Rogelio Jesús Navarrete Manchado

Nº 86.620

## AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2024-0563 de fecha 30 de mayo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente n.º: 1445/2023. Resolución con número y fecha establecidos al margen

ANDRÉS CLAVIJO ORTIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA en uso de las atribuciones que me concede el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, DISPONGO:

#### DECRETO CONSTITUCIÓN BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL COMO RESULTADO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE TRABAJADOR/A SOCIAL.

Visto que, en la sesión de carácter extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de diciembre de 2023, en su punto 1°, donde se adopta el acuerdo sobre "Aprobación de reglamento regulador creación de bolsas de interinos como consecuencia de los procesos de estabilización y normas reguladoras de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera. Expediente 1445/2023".

El mencionado Reglamento tiene por objeto crear bolsas de personal funcionario interino o personal laboral temporal específicas integradas por aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente y no habiendo superado este, si hayan obtenido la puntuación que se considere suficiente para considerar que ha superado el proceso.

Según el artículo 3 del Título II del Reglamento al que se hace referencia anteriormente, sobre la creación de bolsas de personal laboral temporal como resultado de los procesos de estabilización en el que expone textualmente que:

- "1. Mediante Decreto de Alcaldía se procederá a la aprobación de bolsas de personal laboral temporal de las plazas que han sido objeto de estabilización conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- 2. La bolsa está formada por todos aquellos candidatos que hayan superado el proceso selectivo, en el supuesto de que el proceso selectivo sea exclusivamente el concurso, la bolsa estará integrada por todos los aspirantes que se hayan presentado al proceso selectivo.
- El orden de la bolsa se realizará en función de la puntuación obtenida or los aspirantes.
- 4. En el supuesto que para una misma plaza se hayan convocado varios procesos de estabilización, se procederá a la creación de una única bolsa con la integración de todos los aspirantes que se hayan presentado ordenados en función de

su puntuación

5. En el supuesto en el que esos varios procesos para una misma plaza contengan procesos selectivos distintos, los primeros puestos estarán ocupados por los candidatos que se hayan presentado a un proceso de concurso oposición.

6. Una vez aprobadas la bolsas, deberán remitirse al Boletín Oficial de la Provincia."

Visto lo expuesto anteriormente, RESUELVE:

PRIMERO: Constituir la bolsa de personal laboral temporar como resultado del proceso de estabilización de Trabajador/a Social conforme a la puntuación obtenida:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1 PÉREZ ARAGÓN, VALENTINA	55,65
2 OTERO RUEDA, LAURA	43,94
3 PANEDAS UBIERNA, SERGIO JESÚS	43,30
4 RUBIALES MUÑOZ, MARTA	41,98

SEGUNDO: Remitir el anuncio sobre la constitución de dicha bolsa al Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión de carácter ordinario

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paterna de Rivera, a 3 de junio de 2024. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL.Fdo.: Rogelio Jesús Navarrete Manchado.

Nº 86.627

## AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

**ANUNCIO** 

Por Resolución de Alcaldía nº 2024-0564 de fecha 30 de mayo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente n.º: 1445/2023. Resolución con número y fecha establecidos al margen

ANDRÉS CLAVIJO ORTIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA en uso de las atribuciones que me concede el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, DISPONGO:

#### DECRETO CONSTITUCIÓN BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL COMO RESULTADO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE SUBALTERNO.

Visto que, en la sesión de carácter extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de diciembre de 2023, en su punto 1°, donde se adopta el acuerdo sobre "Aprobación de reglamento regulador creación de bolsas de interinos como consecuencia de los procesos de estabilización y normas reguladoras de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera. Expediente 1445/2023".

El mencionado Reglamento tiene por objeto crear bolsas de personal funcionario interino o personal laboral temporal específicas integradas por aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente y no habiendo superado este, si hayan obtenido la puntuación que se considere suficiente para considerar que ha superado el proceso.

Según el artículo 3 del Título II del Reglamento al que se hace referencia

anteriormente, sobre la creación de bolsas de personal laboral temporal como resultado de los procesos de estabilización en el que expone textualmente que:

- "1. Mediante Decreto de Alcaldía se procederá a la aprobación de bolsas de personal laboral temporal de las plazas que han sido objeto de estabilización conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- 2. La bolsa está formada por todos aquellos candidatos que hayan superado el proceso selectivo, en el supuesto de que el proceso selectivo sea exclusivamente el concurso, la bolsa estará integrada por todos los aspirantes que se hayan presentado al proceso selectivo.
- 3. El orden de la bolsa se realizará en función de la puntuación obtenida por los aspirantes.
- 4. En el supuesto que para una misma plaza se hayan convocado varios procesos de estabilización, se procederá a la creación de una única bolsa con la integración de todos los aspirantes que se hayan presentado ordenados en función de
- 5. En el supuesto en el que esos varios procesos para una misma plaza contengan procesos selectivos distintos, los primeros puestos estarán ocupados por los candidatos que se hayan presentado a un proceso de concurso oposición.
- 6. Una vez aprobadas la bolsas, deberán remitirse al Boletín Oficial de la

Visto lo expuesto anteriormente, RESUELVE:

PRIMERO: Constituir la bolsa de personal laboral temporar como resultado del proceso de estabilización de Subalterno conforme a la puntuación obtenida:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1 GONZÁLEZ ARAGÓN, MANUEL	58,15
2 GARCÍA JAÉN, MIGUEL ÁNGEL	40

SEGUNDO: Remitir el anuncio sobre la constitución de dicha bolsa al Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre.'

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paterna de Rivera, a 3 de junio de 2024. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTÂNCIAL. Fdo.: Rogelio Jesús Navarrete Manchado.

Nº 86.631

#### AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2024-0565 de fecha 30 de mayo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente n.º: 1445/2023. Resolución con número y fecha establecidos al margen

ANDRÉS CLAVIJO ORTIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA en uso de las atribuciones que me concede el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, DISPONGO:

DECRETO CONSTITUCIÓN BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL COMO RESULTADO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE TÉCNICO CULTURA.

Visto que, en la sesión de carácter extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de diciembre de 2023, en su punto 1º, donde se adopta el acuerdo sobre "Aprobación de reglamento regulador creación de bolsas de interinos como consecuencia de los procesos de estabilización y normas reguladoras de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera. Expediente 1445/2023

El mencionado Reglamento tiene por objeto crear bolsas de personal funcionario interino o personal laboral temporal específicas integradas por aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente y no habiendo superado este, si hayan obtenido la puntuación que se considere suficiente para considerar que ha superado el proceso.

Según el artículo 3 del Título II del Reglamento al que se hace referencia anteriormente, sobre la creación de bolsas de personal laboral temporal como resultado de los procesos de estabilización en el que expone textualmente que:

- "1. Mediante Decreto de Alcaldía se procederá a la aprobación de bolsas de personal laboral temporal de las plazas que han sido objeto de estabilización conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- 2. La bolsa está formada por todos aquellos candidatos que hayan superado el proceso selectivo, en el supuesto de que el proceso selectivo sea exclusivamente el concurso, la bolsa estará integrada por todos los aspirantes que se hayan presentado al proceso selectivo.
- 3. El orden de la bolsa se realizará en función de la puntuación obtenida por los aspirantes.
- 4. En el supuesto que para una misma plaza se hayan convocado varios procesos de estabilización, se procederá a la creación de una única bolsa con la integración de todos los aspirantes que se hayan presentado ordenados en función de su puntuación.
- 5. En el supuesto en el que esos varios procesos para una misma plaza contengan procesos selectivos distintos, los primeros puestos estarán ocupados por los candidatos que se hayan presentado a un proceso de concurso oposición.
- 6. Una vez aprobadas la bolsas, deberán remitirse al Boletín Oficial de la Provincia."

Visto lo expuesto anteriormente, RESUELVE:

PRIMERO: Constituir la bolsa de personal laboral temporar como resultado del proceso de estabilización de Técnico Cultura conforme a la puntuación obtenida:

-	
APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1 RUBIO LOSADA, ILDEFONSO	50,71

SEGUNDO: Remitir el anuncio sobre la constitución de dicha bolsa al Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paterna de Rivera, a 3 de junio de 2024. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL. Fdo.: Rogelio Jesús Navarrete Manchado.

Nº 86.636

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente n.º: 257/2024. Procedimiento: Modificación Oferta Pública de Empleo 2024. Fecha de iniciación: 26/02/2024

Por Resolución de Alcaldía núm. 2024-0136, de fecha 9 de abril de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024; Resolución que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 80, de 26 de abril de 2024, y que contiene, entre otros, el siguiente puesto de trabajo:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
Laboral Fijo A1	1	Letrado/ Asesor Jurídico	2024

Advertido, en consecuencia, que en dicha Oferta de Empleo Público se ha incluido el referido puesto de trabajo sin que esté prevista su vacante durante el presente ejercicio económico de 2024.

Y considerando que el art. 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que "Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años".

Ad litteram, el Real Decreto Legislativo califica a la oferta de empleo público como un instrumento jurídico de gestión de personal que tiene como misión primordial comprometer a las administraciones públicas, de forma anual, para la convocatoria de los procesos selectivos del personal que estimen necesario para cubrir las vacantes de plazas dotadas de presupuesto, en el ejercicio de sus competencias.

En consecuencia, puede, utilizándose el mismo procedimiento que para su aprobación y justificada su oportunidad, proceder a la modificación siempre respetando la publicidad exigida en la norma.

Al respecto, el art. 69 del citado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, determina que "La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad", por lo que aparece como una potestad de autoorganización de la Administración la de modificar la estructura de los puestos de trabajo según las necesidades de personal, con un objetivo claro cual es la prestación de los servicios de acuerdo a las adecuadas dimensiones de sus efectivos y de su economía.

En este sentido abunda el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que "corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual", debiendo "responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía".

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO: PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, excluyendo el anterior puesto de trabajo de Letrado/Asesor Jurídico, y que contiene finalmente los siguientes puestos de trabajo:

#### PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
Laboral Fijo AP	1	Peón Limpieza Pública	2024

#### PROMOCIÓN INTERNA:

	CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PLAZO SOLICITUD
	C2	Administrativo	1	Auxiliar Administrativo	2024
İ	C2	Vigilante	1	Vigilante-Inspector	2024

SEGUNDO.- PUBLICAR la modificación de la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://ayuntamientodealgar.sedelectronica.es], y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TERCERO.- CONVOCAR las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

. 03/06/2024. EL Alcalde. Fdo.: José Carlos Sánchez Barea. 04/06/2024. El Secretario – Interventor. Fdo.: ANTONIO PAREDES MARQUEZ.

Nº 86.837

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAR

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Algar (Cádiz) por la que se aprueba inicialmente expediente de cambio de denominación de una vía pública.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de cambio de denominación de la siguiente vía pública:

Calle Nueva a calle D. Juan Alfonso Pérez-Blanco Muñoz.

Se convoca, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://ayuntamientodealgar.sedelectronica.es].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia. 04/06/2024. El Alcalde. Firmado: José Carlos Sánchez Barea. Nº 86.985

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de aviso previo del vencimiento de la concesión de las unidades de enterramiento a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación a interesados y/o herederos, esta no se ha podido practicar.

Que según el artículo 133.4 del Reglamento Regulador de los Servicios en los Cementerios Municipales de la Ciudad de Algeciras podrá regularizar su situación liquidando los atrasos correspondientes (hasta un máximo de cinco años). Que una vez cumplido el anterior requisito, podrá optar por la renovación de la concesión por un periodo de 50 años, el traslado de los restos existentes o incineración de los mismos, tal y como dispone en el artículo anteriormente citado del Reglamento.

Se concede un plazo de 30 días naturales desde la publicación de la presente, para la regularización de la situación existente con relación a las unidades de enterramiento que se relacionan. Transcurrido dicho plazo, se declarará la caducidad de la concesión tal como establece el artículo 122 del Reglamento, procediéndose a incoar el expediente para el traslado de los restos existentes al Osario Común.

Los trámites se efectuarán en las oficinas del Cementerio Municipal de Botafuegos, sito en Botafuegos S/N, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

P	C	Н	N	TITULAR	FIN CONCE	DIFUNTO
2 Calle	40 4ª N	4	16	-		MANUELA NARANJO MEDINA
9 Nuevo	3 <sup>a</sup>	3	10	LUCIA LUQUE FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA		MARIA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA RODRÍGUEZ
2 Calle	30 3ª N	3	_	KNOLLY KNIGHTS		DOLORES MANSO SÁNCHEZ
1 C. Christi	7 <sup>a</sup>	5		CARMEN FLORENCIA PILAR RUIZ PRIETO		JOSE ROMÁN TORRES
2 Calle	40 4 <sup>a</sup> N	4		CONSUELO GUTIÉRREZ SOLER		CONSUELO SOLER ESTRELLA
3 Calle	12 1ª OD	2	8	LUISA ROBLEDILLO GARCÍA		BARTOLOMÉ ROBLEDILLO CALVO Y DOS MAS
12 E. Santo	7 <sup>a</sup>	4	65	RKIA WIFAK EL KOURI	01/03/2019	NICOLAS GARCÍA DEL RIO
1 C. Christi	7 <sup>a</sup>	4	32	FERNANDO DOMÍNGUEZ JIMENEZ	07/03/2019	LUISA DOMÍNGUEZ JIMENEZ
12 E. Santo	8 <sup>a</sup>	1	90	JAVIER CALLE SALAS	03/04/2019	JOSE CALLE JIMENEZ
2 S. Jose	33 4ª O	7	4	LUISA GONZÁLEZ MOHAMED	01/05/2019	MIEMBRO DE MINA MOHAMED MOHAMED
4 Calle	11 1ª OI	2	5	CÁNDIDO CEDILLO BERZAS	05/05/2019	C. MONSERRAT FDEZ SÁNCHEZ Y TRES MAS
3 Calle	10 1 <sup>a</sup> N	4	36	JOSE MANUEL JIMENEZ MUÑOZ	27/05/2019	JOSE SÁNCHEZ JARAMILLO
1 C. Christi	9 <sup>a</sup>	5	103	ARACELI RIOS LLAVES	28/05/2019	JUAN GIL DUARTE
9 Nuevo	4 <sup>a</sup>	4	47	RAFAEL CABRA SÁEZ	05/06/2019	JOSE CABRA SANTANA
12 E. Santo	8 <sup>a</sup>	1	52	ANTONIO ARAUJO ROJAS	06/06/2019	ANA MARIA ZAAMEÑO BENITEZ
9 Nuevo	3 <sup>a</sup>	4	84	FRANCISCA JIMENEZ FERNÁNDEZ	07/06/2019	EULALIA FERNÁNDEZ TRUJILLO
2 S. Jose	35 6ª O	7	5	CONCEPCION TROLA LÓPEZ	27/06/2019	MIEMBRO DE ANA TROLA LÓPEZ
2 S. Jose	34 5ª O	7	13	MARIA DEL ROCIO BARRERA BAREA	28/07/2019	MIEMBRO DE JOSEFA BAREA CHACÓN
1 C. Christi	8 <sup>a</sup>	5	60	JOSE LUIS SANTIAGO ALVAREZ	03/08/2019	LUIS SANTIAGO CORTES
9 Nuevo	3ª	5	167	ROSA BENÍTEZ SÁNCHEZ	11/08/2019	JOSE BENÍTEZ PERONA
2 Calle	30 3ª N	4	36	JULIO CORBACHO BRAVO	13/08/2019	MARIA DEL CARMEN BRAVO VELA

P							
DNI-SPONS   2	Р	C	Ιн	N	TITI II AR	FIN CONCE	DIFUNTO
See		!	-	<del></del>		-	
Summar   3		!	+		l .	<del> </del>	
25. No.			-	_			
Second   12   POD   4   1   FERNICISCO JAMER DUZ   1611/2019   OSE DIAZ PIVON			-	_			
9 Nivero   7			-	_		<del>i                                      </del>	
Dec			+	_		<del>!</del>	
T. P. Santo   4"   5   5   8   MARIA CARMEN LÓPIZ RUIZ   1101/2019   IOSE DIAZ LÓPIZ			+	_		<del>i                                      </del>	
T.   C.   1.   1.   1.   1.   1.   1.   1	9 Nuevo		5	46	MANUEL CLEMENTE SANCHO DELGADO	24/11/2019	NATALIA DELGADO LOBATO
Calle   21 2 OI   2   2   ANTONIA NÉNEZ JIMÉNEZ   221/22019   JOSE GARCÍA MONGE	12 E. Santo	4 <sup>a</sup>	5	58	MARIA CARMEN LÓPEZ RUIZ	11/12/2019	JOSE DIAZ LÓPEZ
2   Solution   20   30   3   3   5   8   BENEBUTA NOCLEERA GARCÍA   31/22019   PASTORA TIZÓN MEDINA   1   1   1   1   1   1   1   1   1	12 E. Santo	5ª	5	23	AGUEDA POZO GARCÍA	14/12/2019	ILDEFONSO POZO TOBARUELA
2   Solution   20   30   3   3   5   8   BENEBUTA NOCLEERA GARCÍA   31/22019   PASTORA TIZÓN MEDINA   1   1   1   1   1   1   1   1   1	4 Calle	21 2ª OI	2	2	ANTONIA NÚÑEZ JIMENEZ	27/12/2019	JOSE GARCÍA MONGE
2.5. Sign			3	26	BENEDICTA NOGUEIRA GARCÍA		PASTORA TIZÓN MEDINA
I. C. Chiesi   0			-	_		<del>i                                      </del>	
12 F. Samb			-	_		<del>i                                      </del>	
12 F. Santo   9			-	_		-	
12 E. Santo   0°   5   5   9   ILABBBA EL BOURI RAIMANI   050022020   MANUEL ILURIZA ESCARCENA     12 E. Santo   0°   5   5   5   12   MARIA LUISA ORTEGA NAVARRO   150022020   ELISPO ORTEGA JIMENEZ     15 C. Christi   10°   5   5   8   FRANCISCO PÉREZ MARQUEZ   110302002   ELISA SALICIDO PINO     16 C. Christi   0°   5   38   FRANCISCO PÉREZ MARQUEZ   110302002   LAS JOSE MARCISCO PÉREZ JIMENEZ     16 C. Christi   0°   5   38   FRANCISCA ORACES MARTÍN   14032002   LAS JOSE MORALES MARTÍN     16 V. Palma   5°   3   19   MARIA JOSE RENDÓN FERNÁNDEZ   21032020   LAS JOSE MORALES MARTÍN     16 V. Palma   5°   3   19   MARIA JOSE RENDÓN FERNÁNDEZ   21032020   LAS JOSE MORALES MARTÍN     17 Calle   21 ° 20   1   4   MARIA LUISA JANNON VÁZQUEZ   11040200   JOSE HERRER GO GÓMEZ     18 Calle   21 ° 20   1   4   MARIA LUISA JANNON VÁZQUEZ   11040200   JOSE HERRER GO GÓMEZ     18 CALLE   10 ° N   4   38   INMACULADA DELGADO JIMENEZ   11040200   JOSE HERRER GO GÓMEZ     18 CALLE   21 ° 20   1   4   MARIA LUISA JANNON VÁZQUEZ   11040200   JOSE HERRER GO GÓMEZ     18 CALLE   21 ° 20   1   4   MARIA LUISA JANNON VÁZQUEZ   11040200   JOSE HERRER GO GÓMEZ     18 CALLE   21 ° 20   1   4   MARIA LUISA JANNON VÁZQUEZ   11040200   JOSE HERRER GO GÓMEZ     18 CALLE   21 ° 20   1   4   MARIA LUISA JANNON VÁZQUEZ   11040200   JOSE HERRER GO GÓMEZ     18 CALLE   21 ° 20   1   10   AGUSTAN CUELLO JANDEN   14040200   JANDELO PENN MINOZ Y MERCEDES CALVO CRU     18 CALLE   21 ° 20   1   10   AGUSTAN CUELLO JANDEN   10050200   JANDELO PENN MINOZ Y MERCEDES CALVO CRU     18 CALLE   21 ° 20   1   10   AGUSTAN CUELLO JANDEN   10050200   JANDELO DE CAMILA RUIZ DA CRUIZ DA SILVA     18 CALLE   21 ° 20   1   10   AGUSTAN CUELLO JANDEN   10050200   JANDELO DE CAMILA RUIZ DA CRUIZ DA SILVA     18 CALLE   21 ° 20   1   10   AGUSTAN CUELLO JANDEN   10050200   JANDELO DE CAMILA RUIZ DA CRUIZ DA SILVA     18 CALLE   21 ° 20   1   10   AGUSTAN CUELLO JANDEN   10050200   JANDELO DE CAMILA RUIZ DA CRUIZ DA CRUIZ DA CRUIZ DA CRUIZ DA CRUIZ DA CRUIZ DA CR			-	_		<del>i                                      </del>	
12 F. Samo			-	_		-	
ELESTATO   C. CHIRIGE   10°   5   36   ELENA MORALES SAUCEDO   2302/2020   ELENA SAUCEDO PINO			+	$\vdash$		<del>•                                      </del>	
C. Christi   10°   5   48   FRANCISCO PÉREZ MARQUEZ   11.03.2020   FRANCISCO PÉREZ JIMENEZ   1   C. Christi   9°   5   38   FRANCISCO AMBRALES MARTÍN   1403/2020   JUAN JOSE MORALES MARTÍN   1403/2020   JUAN JOSE MERRERO GÓMEZ   1404/2020   JUAN JOSE M		!	-	_			
C. Christi   P			•	_		<del>!</del>	
G.V. Palmo   F		10 <sup>a</sup>	5	48	-	11/03/2020	FRANCISCO PÉREZ JIMENEZ
2 Calle	1 C. Christi	9ª	5	38	FRANCISCA MORALES MARTÍN	14/03/2020	JUAN JOSE MORALES MARTÍN
2 Calle	6 V. Palma	5ª	3	19	MARIA JOSE RENDÓN FERNÁNDEZ	21/03/2020	ANTONIA FERNÁNDEZ MUÑOZ
Calle		40 4ª N	1 4	37		<del>.                                      </del>	
			+	_		+	
Nuevo		-	-	_		<del>-</del>	
P. Nievo			-	$\vdash$			
12 E. Santo   12 E. Santo   12 E. Santo   13   JUAN JESUS HUELVA ESTEBAN   0105/2020   ASCENSIÓN ESTEBAN BARROS   13   39   CAMILA RUTZ DA CRIIZ DA SILVA   2605/2020   FIFTO DE CAMILA RUTZ DA CRIIZ DA SILVA   2605/2020   FIFTO DE CAMILA RUTZ DA CRIIZ DA SILVA   2605/2020   FIFTO DE CAMILA RUTZ DA CRIIZ DA SILVA   2605/2020   MEMBRO DE ADELA PÉREZ BORREGO   3   34 ° 0   7   1   RAFAEL HIDALGO ALADREN   0.906/2020   MIEMBRO DE ADELA PÉREZ BORREGO   3   3   3   3   3   3   3   3   3			<del>-</del>	_		<del>i                                      </del>	
S Caídos   5°   3   39   CAMILA RUTZ DA CRUZ DA SILVA   2605/2020   FETO DE CAMILA RUTZ DA CRUZ DA SILVA   4 Caile   21 2° OI   1   10   AGUSTÍN CUPLLO JIMENIEZ   3005/2020   AURORA DELGADO MARQUEZ   25   Jose   34 4° O   7   1   RAFAEL HIDALGO ALADREN   9096/2020   MEMBRO DA EAPÉREZ BORREGO   3 Caile   22 2° O   1   3   JUANA GUERRERO MUÑOZ   14/06/2020   JOSE GUERRERO ROBLES   3 1/0   7   7   4   ANTONIA JIMENEZ RUIZ   25/06/2020   JOSE GUERRERO ROBLES   25/06/2020   JOSE GUERRERO ROBLES   25/06/2020   JOSE GUERRERO ROBLES   JUANA GUERRERO MUÑOZ   25/06/2020   JUANA GUERRERO MUÑOZ   25/06/2020   JUANA GUERRERO ROBLES   JUANA GUERRERO MUÑOZ   25/06/2020   JUANA GUERRERO ROBLES   JUANA GUERRERO MUÑOZ   JUANA GUERRERO ROBLES   JUANA GUERRERO MUÑOZ   JUANA GUERRERO MUÑOZ   JUANA GUERRERO MUÑOZ   JUANA GUERRERO ROBLES   JUANA GUERRERO MUÑOZ   JUANA GUERRER			-	_		-	
4 Calle			-	_		-	
2 S. Jose		!	3	39		<del>i                                      </del>	
3 Calle   22 º O	4 Calle	21 2ª OI	1	10	AGUSTÍN CUELLO JIMENEZ		
2   2   3   5   6   7   0   7   4   ANTONIA JIMENEZ RUIZ   25/06/20/20   MIEMBRO DE FRANCISCO JIMENEZ RUIZ   12   12   15   3   5   78   MIGUEL MUÑOZ CORTES   0.107/20/20   MARIA DOLORES CORTES MUÑOZ   3   3   6   2   2   8   EDULARDO JUNQUERA RODRÍGUEZ   0.707/20/20/20   FETO DE LAURA RUIZ OSANA   3   3   3   4   3   5   5   5   5   8   FAFEZ ARNAU   0.907/20/20   DETO DE LAURA RUIZ OSANA   3   3   2   2   2   2   MERCEDES PÉREZ ARNAU   0.907/20/20   DETO DE LAURA RUIZ OSANA   3   3   2   2   5   5   5   7   3   4   7   7   7   5   5   5   7   7   5   7   7	2 S. Jose	33 4ª O	7	1	RAFAEL HIDALGO ALADREN	09/06/2020	MIEMBRO DE ADELA PÉREZ BORREGO
12 E. Santo   7°   5   78   MIGUEL MUÑOZ CORTES   01/07/2020   MARIA DOLORES CORTES MUÑOZ     8 Caídos   5°   2   38   EDUARDO JUNQUERA RODRÍGUEZ   07/07/2020   DES DE LAURA RUIZ OSANA     3 Calle   22 2° 0   2   2   MERCEDES PÉREZ ARNAU   09/07/2020   OSE ORTIZ PRIETO Y DOS MAS     1 C. Christi   5°   5   15   RAFAEL HIDALGO ALADREN   14/07/2020   ADELA PÉREZ BORREGO     1 2 E. Santo   2°   5   5   JUAN MAZA GANDIAGA   21/07/2020   AABELA PÉREZ BORREGO     4 Calle   22 2° 0	3 Calle	22 2ª O	1	3	JUANA GUERRERO MUÑOZ	14/06/2020	JOSE GUERRERO ROBLES
S Caidos   S	2 S. Jose	36 7ª O	7	4	ANTONIA JIMENEZ RUIZ	25/06/2020	MIEMBRO DE FRANCISCO JIMENEZ RUIZ
S Caídos   5°   2   38   EDUARDO JUNQUERA RODRÍGUEZ   07/07/2020   FETO DE LAURA RUIZ OSANA   3 Calle   22 2° 0   2   2   MERCEDES PÉREZ ARNAU   09/07/2020   JOSE ORTIZ PRIETO Y DOS MAS   1 C. Christi   5°   5   15   RAFAEL HIDALGO ALADREN   14/07/2020   ADELA PÉREZ BORREGO   12 E. Santo   2°   5   5   JUAN MAZA GANDIAGA   21/07/2020   BSABEL PALACIOS MORENO   4 Calle   22 2° 0D   1   1   MARIA DIAZ GARCÍA   21/07/2020   ANGEL DIAZ GARCÍA Y CINCO MAS   12 E. Santo   5°   5   53   JOSE ANTONIO ARENAS CARMONA   28/07/2020   ANGEL DIAZ GARCÍA Y CINCO MAS   12 E. Santo   5°   5   53   JOSE ANTONIO ARENAS CARMONA   28/07/2020   ANTONIO ACRAMO AS EGURA   1 C. Christi   9°   5   10° EM. IGUIALDAD Y BIENESTAR SOCIAL   31/07/2020   SEABSTIAN DIAZ GODINO   9 Nuevo   4°   5   63   JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ   26/08/2020   ANTONIO ANGEL GONZÁLEZ AVILA   4 Calle   10 1° N   4   38   FERNANDO MELEROS VILLEGAS   02/10/2020   MARIA SIBAJAS ESPINOSA   5 Calle   10 1° N   4   38   FERNANDO MELEROS VILLEGAS   02/10/2020   ANTONIO PINEDA CARRILLO   3 Calle   20 2° N   4   4   GEMA MARÍA RODRÍGUEZ BARRANCO   23/10/2020   ANTONIO PINEDA CARRILLO   3 Calle   21 2° 01   1   7   CARLOS ALBERTO ESCALONA RUIZ   02/11/2020   MANUELA RUIZ NORIA Y OTRO MAS (RENUNCIA)   9 Nuevo   4°   5   119 RAQUEL ORDÓÑEZ CABALLERO   09/11/2020   FETO N° 1 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ   8 Caídos   5°   3   9   JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ   09/11/2020   FETO N° 1 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ   8 Caídos   5°   3   9   JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ   09/11/2020   FETO N° 1 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ   8 Caídos   5°   3   10   JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ   09/11/2020   FETO N° 1 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ   8 Caídos   5°   3   10   JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ   09/11/2020   FETO N° 1 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ   8 Caídos   5°   3   10   JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ   09/11/2020   FETO N° 1 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ   8 Caídos   5°   3   10   JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ   09/11/2020   FETO N° 1 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ   8 Caídos   5°   3   10   JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ	12 E. Santo	7 <sup>a</sup>	5	78	MIGUEL MUÑOZ CORTES	i	
3 Calle   22 2° 0		5ª	-	38		<del>i</del>	
C. Christi   5°   5   15   RAFAEL HIDALGO ALADREN		!	•	_		+	
12 E. Santo   2°   5			<del>-</del>	_		<del>!</del>	
4 Calle   22 2° OD   1			+			<del>•                                      </del>	
12 E. Santo   5°   5   53   JOSE ANTONIO ARENAS CARMONA   28/07/2020   ANTONIA CARMONA SEGURA   1 C. Christi   9°   5   102   FM. IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL   31/07/2020   SEBASTIAN DIAZ GODINO   9 Nuevo   4°   5   63   JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ   26/08/2020   ANTONIO ANGEL GONZÁLEZ AVILA   2 Calle   11 1° OI   3   3   CRISTOBALINA CANA SIBAJA   06/09/2020   ANTONIO ANGEL GONZÁLEZ AVILA   2 Calle   10 1° N   4   38   FERNANDO MELEROS VILLEGAS   02/10/2020   ANTONIO PEREA PIZARRO   4 Calle   20 2° N   4   4   GEMA MARIA RODRÍGUEZ BARRANCO   23/10/2020   ANTONIO PINEDA CARRILLO   3 Calle   21 2° OI   1   7   CARLOS ALBERTO ESCALONA RUIZ   02/11/2020   MANUELA RUIZ NORIA Y OTRO MAS (RENUNCIA)   9 Nuevo   4°   5   119   RAQUEL ORDÓÑEZ CABALLERO   02/11/2020   OSEFA CABALLERO RODRÍGUEZ   8 Caídos   5°   3   4   RAFEL MARIA ALVAREZ CORBACHO   09/11/2020   FETO DE ANTONIA LUQUE MARQUEZ   8 Caídos   5°   3   9   JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ   09/11/2020   FETO N.º 1 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ   8 Caídos   5°   3   10   JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ   09/11/2020   FETO N.º 2 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ   2 S. Jose   33 4° O   6   3   FRANCISCO JAVIER DÁVILA MARTÍN CRIADO   13/11/2020   MARIA PALMA CRIADO SÁNCHEZ   2 S. Jose   33 4° O   6   3   FRANCISCO JAVIER DÁVILA MARTÍNEZ   18/11/2020   SEMILO DELGADO BERJA   1 C. Christi   9°   5   21   CRISTINA BERISA AMBROSI   14/12/2020   FRANCISCO MUÑOZ CRIADO   5 Calle   12 1° OD   3   5   FRANCISCO TEJADA ORTEGA   18/12/2020   FRANCISCO MUÑOZ CRIADO   5 Calle   12 1° OD   3   5   FRANCISCO TEJADA ORTEGA   18/12/2020   FRANCISCO VAGQUEZ ALVAREZ   3 Calle   2 2 2° O   1   4   MARIA BELEN SUPELANO CORDEIRO   28/12/2020   DOROTEO TEJADA PORTELA   1 C. Christi   7°   5   56   DAVID MANUEL VALLE ALCALÁ   04/10/2021   FRANCISCO MORENO GÓMEZ   1 C. Christi   7°   5   56   DAVID MANUEL VALLE ALCALÁ   04/10/2021   CARLOS HASDAY ENAMORADO   2 S. Jose   34 5° O   7   3   CECILIA ROCA CASILLAS   17/10/2020   MIEMBRO DE JOSE DANIEL HEREDIA GARCÍA   2 S. Jose   35 6° O   6   4   MANUEL GARCÍA PA		!	<del>-</del>	_		<del> </del>	
C. Christi			-	_		_	
9 Nuevo			<del>.                                      </del>	_		+	
2 Calle	1 C. Christi		5	102	F.M. IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	31/07/2020	SEBASTIAN DIAZ GODINO
5 Calle         10 1° N         4         38 FERNANDO MELEROS VILLEGAS         02/10/2020         ANTONIO PEREA PIZARRO           4 Calle         20 2° N         4         4 GEMA MARIA RODRÍGUEZ BARRANCO         23/10/2020         ANTONIO PINEDA CARRILLO           3 Calle         21 2° OI         1         7 CARLOS ALBERTO ESCALONA RUIZ         02/11/2020         MANUELA RUIZ NORIA Y OTRO MAS (RENUNCIA)           9 Nuevo         4°         5         119 RAQUEL ORDÓÑEZ CABALLERO         02/11/2020         JOSEFA CABALLERO RODRÍGUEZ           8 Caídos         5°         3         4 RAFEL MARIA ALVAREZ CORBACHO         09/11/2020         FETO DE ANTONIA LUQUE MARQUEZ           8 Caídos         5°         3         9 JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ         09/11/2020         FETO N.º 1 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ           8 Caídos         5°         3         10 JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ         09/11/2020         FETO N.º 2 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ           6 C. Palma         4°         5         12 LAURA MARTÍN CRIADO         13/11/2020         MARIA PALMA CRIADO SÁNCHEZ           2 S. Jose         33 4° O         6         3 FRANCISCO JAVIER DÁVILA MARTÍNEZ         18/11/2020         JOSE ANTONIO DÁVILA RODRÍGUEZ (Miembro)           4 Central         1°         5         59 JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         01/12/2020	9 Nuevo	4 <sup>a</sup>	5	63	JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ	26/08/2020	ANTONIO ANGEL GONZÁLEZ AVILA
4 Calle	2 Calle	11 1ª OI	3	3	CRISTOBALINA CANA SIBAJA	06/09/2020	MARIA SIBAJAS ESPINOSA
3 Calle   21 2° OI   1   7   CARLOS ALBERTO ESCALONA RUIZ   02/11/2020   MANUELA RUIZ NORIA Y OTRO MAS (RENUNCIA)   9 Nuevo   4°   5   119   RAQUEL ORDÓÑEZ CABALLERO   02/11/2020   JOSEFA CABALLERO RODRÍGUEZ   8 Caídos   5°   3   4   RAFEL MARIA ALVAREZ CORBACHO   09/11/2020   FETO DE ANTONIA LUQUE MARQUEZ   8 Caídos   5°   3   9   JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ   09/11/2020   FETO N.º 1 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ   8 Caídos   5°   3   10   JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ   09/11/2020   FETO N.º 2 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ   6 V. Palma   4°   5   12   LAURA MARTÍN CRIADO   13/11/2020   MARIA PALMA CRIADO SÁNCHEZ   2 S. Jose   33 4° O   6   3   FRANCISCO JAVIER DÁVILA MARTÍNEZ   18/11/2020   JOSE ANTONIO DÁVILA RODRÍGUEZ (Miembro)   4 Central   1°   5   59   JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ   01/12/2020   EMILIO DELGADO BERJA   1 C. Christi   9°   5   21   CRISTINA BERISA AMBROSI   14/12/2020   FRANCISCO MUÑOZ CRIADO   5 Calle   12 1° OD   3   5   FRANCISCO TEJADA ORTEGA   18/12/2020   DOROTEO TEJADA PORTELA   1 C. Christi   7°   5   7   MARIA ROSILLO VÁSQUEZ   27/11/2/2020   FRANCISCA VÁZQUEZ ALVAREZ   3 Calle   22 2° O   1   4   MARIA BELÉN SUPELANO CORDEIRO   28/12/2020   JORGE ARCADIO SUPELANO SÁNCHEZ   1 C. Christi   7°   5   56   DAVID MANUEL VALLE ALCALÁ   04/01/2021   FRANCISCO MORENO GÓMEZ   1 C. Christi   7°   5   56   DAVID MANUEL VALLE ALCALÁ   04/01/2021   VICTORIA ALCALÁ PIÑERO   9 Nuevo   4°   5   164   MARIA ROSARIO ENAMORADO BORDA   04/02/2021   CARLOS HASDAY ENAMORADO   2 S. Jose   34 5° O   7   3   CECILIA ROCA CASILLAS   17/02/2021   MIEMBRO DE ATANASIO ROCA CALDERÓN   9 Nuevo   4°   5   151   MANUEL ROMÁN DELGADO   02/03/2021   JOSE ROMÁN BARROSO   2 S. Jose   35 6° O   6   4   MANUEL GARCÍA PAREJA   13/03/2021   MIEMBRO DE JOSE DANIEL HEREDIA GARCÍA	5 Calle	10 1 <sup>a</sup> N	4	38	FERNANDO MELEROS VILLEGAS	02/10/2020	ANTONIO PEREA PIZARRO
3 Calle   21 2° OI   1   7 CARLOS ALBERTO ESCALONA RUIZ   02/11/2020   MANUELA RUIZ NORIA Y OTRO MAS (RENUNCIA)   9 Nuevo   4°   5   119 RAQUEL ORDÓÑEZ CABALLERO   02/11/2020   JOSEFA CABALLERO RODRÍGUEZ   8 Caídos   5°   3   4 RAFEL MARIA ALVAREZ CORBACHO   09/11/2020   FETO DE ANTONIA LUQUE MARQUEZ   8 Caídos   5°   3   9 JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ   09/11/2020   FETO N.º 1 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ   8 Caídos   5°   3   10 JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ   09/11/2020   FETO N.º 1 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ   8 Caídos   5°   3   10 JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ   09/11/2020   FETO N.º 2 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ   6 V. Palma   4°   5   12 LAURA MARTÍN CRIADO   13/11/2020   MARIA PALMA CRIADO SÁNCHEZ   2 S. Jose   33 4° O   6   3 FRANCISCO JAVIER DÁVILA MARTÍNEZ   18/11/2020   JOSE ANTONIO DÁVILA RODRÍGUEZ (Miembro)   4 Central   1°   5   59 JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ   01/12/2020   EMILIO DELGADO BERJA   1 C. Christi   9°   5   21 CRISTINA BERISA AMBROSI   14/12/2020   FRANCISCO MUÑOZ CRIADO   5 Calle   12 1° OD   3   5 FRANCISCO TEJADA ORTEGA   18/12/2020   DOROTEO TEJADA PORTELA   1 C. Christi   7°   5   7 MARIA ROSILLO VÁSQUEZ   27/11/2/2020   FRANCISCA VÁZQUEZ ALVAREZ   3 Calle   22 2° O   1   4 MARIA BELÉN SUPELANO CORDEIRO   28/12/2020   JORGE ARCADIO SUPELANO SÁNCHEZ   1 C. Christi   7°   5   56 DAVID MANUEL VALLE ALCALÁ   04/01/2021   FRANCISCO MORENO GÓMEZ   1 C. Christi   7°   5   56 DAVID MANUEL VALLE ALCALÁ   04/01/2021   VICTORIA ALCALÁ PIÑERO   9 Nuevo   4°   5   164 MARIA ROSARIO ENAMORADO BORDA   04/02/2021   CARLOS HASDAY ENAMORADO   2 S. Jose   34 5° O   7   3 CECILIA ROCA CASILLAS   17/02/2021   MIEMBRO DE ATANASIO ROCA CALDERÓN   9 Nuevo   4°   5   151 MANUEL ROMÁN DELGADO   02/03/2021   JOSE ROMÁN BARROSO   2 S. Jose   35 6° O   6   4 MANUEL GARCÍA PAREJA   13/03/2021   MIEMBRO DE JOSE DANIEL HEREDIA GARCÍA	4 Calle	20 2ª N	1 4	4	GEMA MARIA RODRÍGUEZ BARRANCO	23/10/2020	ANTONIO PINEDA CARRILLO
9 Nuevo         4ª         5         119         RAQUEL ORDÓÑEZ CABALLERO         02/11/2020         JOSEFA CABALLERO RODRÍGUEZ           8 Caídos         5ª         3         4         RAFEL MARIA ALVAREZ CORBACHO         09/11/2020         FETO DE ANTONIA LUQUE MARQUEZ           8 Caídos         5ª         3         9         JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ         09/11/2020         FETO N.º 1 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ           8 Caídos         5ª         3         10         JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ         09/11/2020         FETO N.º 2 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ           6 V. Palma         4ª         5         12         LAURA MARTÍN CRIADO         13/11/2020         MARIA PALMA CRIADO SÁNCHEZ           2 S. Jose         33 4º O         6         3         FRANCISCO JAVIER DÁVILA MARTÍNEZ         18/11/2020         JOSE ANTONIO DÁVILA RODRÍGUEZ (Miembro)           4 Central         1ª         5         59         JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         01/12/2020         EMILIO DELGADO BERIA           1 C. Christi         9ª         5         21         CRISTINA BERISA AMBROSI         14/12/2020         FRANCISCO MUÑOZ CRIADO           5 Calle         12 1² 0D         3         5         FRANCISCO TEJADA ORTEGA         18/12/2020         DOROTEO TEJADA PORTELA           1 C. Christi <td></td> <td></td> <td><del>-</del></td> <td>_</td> <td></td> <td><del>                                     </del></td> <td>MANUELA RUIZ NORIA Y OTRO MAS (RENUNCIA)</td>			<del>-</del>	_		<del>                                     </del>	MANUELA RUIZ NORIA Y OTRO MAS (RENUNCIA)
8 Caídos         5°         3         4         RAFEL MARIA ALVAREZ CORBACHO         09/11/2020         FETO DE ANTONIA LUQUE MARQUEZ           8 Caídos         5°         3         9         JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ         09/11/2020         FETO N.º 1 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ           8 Caídos         5°         3         10         JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ         09/11/2020         FETO N.º 2 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ           6 V. Palma         4°         5         12         LAURA MARTÍN CRIADO         13/11/2020         MARIA PALMA CRIADO SÁNCHEZ           2 S. Jose         33 4° O         6         3         FRANCISCO JAVIER DÁVILA MARTÍNEZ         18/11/2020         JOSE ANTONIO DÁVILA RODRÍGUEZ (Miembro)           4 Central         1°         5         59         JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         01/12/2020         EMILIO DELGADO BERJA           1 C. Christi         9°         5         21         CRISTINA BERISA AMBROSI         14/12/2020         FRANCISCO MUÑOZ CRIADO           5 Calle         12 1° OD         3         5         FRANCISCO TEJADA ORTEGA         18/12/2020         DOROTEO TEJADA PORTELA           1 C. Christi         7°         5         7         MARIA ROSILLO VÁSQUEZ         27/12/2020         FRANCISCA VÁZQUEZ ALVAREZ           3 Calle			+			<del>!                                    </del>	` /
8 Caídos         5°         3         9         JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ         09/11/2020         FETO N.º 1 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ           8 Caídos         5°         3         10         JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ         09/11/2020         FETO N.º 2 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ           6 V. Palma         4°         5         12         LAURA MARTÍN CRIADO         13/11/2020         MARIA PALMA CRIADO SÁNCHEZ           2 S. Jose         33 4° O         6         3         FRANCISCO JAVIER DÁVILA MARTÍNEZ         18/11/2020         JOSE ANTONIO DÁVILA RODRÍGUEZ (Miembro)           4 Central         1°         5         59         JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         01/12/2020         EMILIO DELGADO BERJA           1 C. Christi         9°         5         21         CRISTINA BERISA AMBROSI         14/12/2020         FRANCISCO MUÑOZ CRIADO           5 Calle         12 1° OD         3         5         FRANCISCO TEJADA ORTEGA         18/12/2020         DOROTEO TEJADA PORTELA           1 C. Christi         7°         5         7         MARIA ROSILLO VÁSQUEZ         27/12/2020         FRANCISCA VÁZQUEZ ALVAREZ           3 Calle         22 2° O         1         4         MARIA ROSILLO VÁSQUEZ         28/12/2020         JORGE ARCADIO SUPELANO SÁNCHEZ           1 C. Christi			+			<del>i                                      </del>	
8 Caídos         5°         3         10         JESSICA JIMENEZ RODRÍGUEZ         09/11/2020         FETO N.º 2 DE JESSICA MORENO RODRÍGUEZ           6 V. Palma         4°         5         12         LAURA MARTÍN CRIADO         13/11/2020         MARIA PALMA CRIADO SÁNCHEZ           2 S. Jose         33 4° O         6         3         FRANCISCO JAVIER DÁVILA MARTÍNEZ         18/11/2020         JOSE ANTONIO DÁVILA RODRÍGUEZ (Miembro)           4 Central         1°         5         59         JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         01/12/2020         EMILIO DELGADO BERJA           1 C. Christi         9°         5         21         CRISTINA BERISA AMBROSI         14/12/2020         FRANCISCO MUÑOZ CRIADO           5 Calle         12 1° OD         3         5         FRANCISCO TEJADA ORTEGA         18/12/2020         DOROTEO TEJADA PORTELA           1 C. Christi         7°         5         7         MARIA ROSILLO VÁSQUEZ         27/12/2020         FRANCISCA VÁZQUEZ ALVAREZ           3 Calle         22 2° O         1         4         MARIA ROSILLO VÁSQUEZ         28/12/2020         JORGE ARCADIO SUPELANO SÁNCHEZ           1 C. Christi         7°         5         28         FRANCISCA MORENO TINEO         01/01/2021         FRANCISCO MORENO GÓMEZ           1 C. Christi         7°			-				
6 V. Palma         4°         5         12         LAURA MARTÍN CRIADO         13/11/2020         MARIA PALMA CRIADO SÁNCHEZ           2 S. Jose         33 4° O         6         3         FRANCISCO JAVIER DÁVILA MARTÍNEZ         18/11/2020         JOSE ANTONIO DÁVILA RODRÍGUEZ (Miembro)           4 Central         1°         5         59         JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         01/12/2020         EMILIO DELGADO BERJA           1 C. Christi         9°         5         21         CRISTINA BERISA AMBROSI         14/12/2020         FRANCISCO MUÑOZ CRIADO           5 Calle         12 1° OD         3         5         FRANCISCO TEJADA ORTEGA         18/12/2020         DOROTEO TEJADA PORTELA           1 C. Christi         7°         5         7         MARIA ROSILLO VÁSQUEZ         27/12/2020         FRANCISCA VÁZQUEZ ALVAREZ           3 Calle         22 2° O         1         4         MARIA BELÉN SUPELANO CORDEIRO         28/12/2020         JORGE ARCADIO SUPELANO SÁNCHEZ           1 C. Christi         6°         5         28         FRANCISCA MORENO TINEO         01/01/2021         FRANCISCO MORENO GÓMEZ           1 C. Christi         7°         5         56         DAVID MANUEL VALLE ALCALÁ         04/01/2021         VICTORIA ALCALÁ PIÑERO           9 Nuevo         4°			<del>-</del>	_		-	
2 S. Jose         33 4ª O         6         3         FRANCISCO JAVIER DÁVILA MARTÍNEZ         18/11/2020         JOSE ANTONIO DÁVILA RODRÍGUEZ (Miembro)           4 Central         1ª         5         59         JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         01/12/2020         EMILIO DELGADO BERJA           1 C. Christi         9ª         5         21         CRISTINA BERISA AMBROSI         14/12/2020         FRANCISCO MUÑOZ CRIADO           5 Calle         12 1ª OD         3         5         FRANCISCO TEJADA ORTEGA         18/12/2020         DOROTEO TEJADA PORTELA           1 C. Christi         7ª         5         7         MARIA ROSILLO VÁSQUEZ         27/12/2020         FRANCISCA VÁZQUEZ ALVAREZ           3 Calle         22 2ª O         1         4         MARIA BELÉN SUPELANO CORDEIRO         28/12/2020         JORGE ARCADIO SUPELANO SÁNCHEZ           1 C. Christi         6ª         5         28         FRANCISCA MORENO TINEO         01/01/2021         FRANCISCO MORENO GÓMEZ           1 C. Christi         7ª         5         56         DAVID MANUEL VALLE ALCALÁ         04/01/2021         VICTORIA ALCALÁ PIÑERO           9 Nuevo         4ª         5         164         MARIA ROSARIO ENAMORADO BORDA         04/02/2021         CARLOS HASDAY ENAMORADO           2 S. Jose         34 5			-			<del>i                                      </del>	
4 Central         1ª         5         59         JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         01/12/2020         EMILIO DELGADO BERJA           1 C. Christi         9ª         5         21         CRISTINA BERISA AMBROSI         14/12/2020         FRANCISCO MUÑOZ CRIADO           5 Calle         12 1ª OD         3         5         FRANCISCO TEJADA ORTEGA         18/12/2020         DOROTEO TEJADA PORTELA           1 C. Christi         7ª         5         7         MARIA ROSILLO VÁSQUEZ         27/12/2020         FRANCISCA VÁZQUEZ ALVAREZ           3 Calle         22 2ª O         1         4         MARIA BELÉN SUPELANO CORDEIRO         28/12/2020         JORGE ARCADIO SUPELANO SÁNCHEZ           1 C. Christi         6ª         5         28         FRANCISCA MORENO TINEO         01/01/2021         FRANCISCO MORENO GÓMEZ           1 C. Christi         7ª         5         56         DAVID MANUEL VALLE ALCALÁ         04/01/2021         VICTORIA ALCALÁ PIÑERO           9 Nuevo         4ª         5         164         MARIA ROSARIO ENAMORADO BORDA         04/02/2021         CARLOS HASDAY ENAMORADO           2 S. Jose         34 5ª O         7         3         CECILIA ROCA CASILLAS         17/02/2021         MIEMBRO DE ATANASIO ROCA CALDERÓN           9 Nuevo         4ª         5 </td <td></td> <td></td> <td>5</td> <td>12</td> <td></td> <td><del> </del></td> <td></td>			5	12		<del> </del>	
1 C. Christi         9a         5         21         CRISTINA BERISA AMBROSI         14/12/2020         FRANCISCO MUÑOZ CRIADO           5 Calle         12 1a OD         3         5         FRANCISCO TEJADA ORTEGA         18/12/2020         DOROTEO TEJADA PORTELA           1 C. Christi         7a         5         7         MARIA ROSILLO VÁSQUEZ         27/12/2020         FRANCISCA VÁZQUEZ ALVAREZ           3 Calle         22 2a O         1         4         MARIA BELÉN SUPELANO CORDEIRO         28/12/2020         JORGE ARCADIO SUPELANO SÁNCHEZ           1 C. Christi         6a         5         28         FRANCISCA MORENO TINEO         01/01/2021         FRANCISCO MORENO GÓMEZ           1 C. Christi         7a         5         5         DAVID MANUEL VALLE ALCALÁ         04/01/2021         VICTORIA ALCALÁ PIÑERO           9 Nuevo         4a         5         164         MARIA ROSARIO ENAMORADO BORDA         04/02/2021         CARLOS HASDAY ENAMORADO           2 S. Jose         34 5a O         7         3         CECILIA ROCA CASILLAS         17/02/2021         MIEMBRO DE ATANASIO ROCA CALDERÓN           9 Nuevo         4a         5         151         MANUEL ROMÁN DELGADO         02/03/2021         JOSE ROMÁN BARROSO           2 S. Jose         35 6a O         6 </td <td>2 S. Jose</td> <td></td> <td>6</td> <td>3</td> <td>FRANCISCO JAVIER DÁVILA MARTÍNEZ</td> <td>18/11/2020</td> <td>JOSE ANTONIO DÁVILA RODRÍGUEZ (Miembro)</td>	2 S. Jose		6	3	FRANCISCO JAVIER DÁVILA MARTÍNEZ	18/11/2020	JOSE ANTONIO DÁVILA RODRÍGUEZ (Miembro)
5 Calle         12 1ª OD         3         5 FRANCISCO TEJADA ORTEGA         18/12/2020         DOROTEO TEJADA PORTELA           1 C. Christi         7ª         5         7 MARIA ROSILLO VÁSQUEZ         27/12/2020         FRANCISCA VÁZQUEZ ALVAREZ           3 Calle         22 2ª O         1         4 MARIA BELÉN SUPELANO CORDEIRO         28/12/2020         JORGE ARCADIO SUPELANO SÁNCHEZ           1 C. Christi         6ª         5         28 FRANCISCA MORENO TINEO         01/01/2021         FRANCISCO MORENO GÓMEZ           1 C. Christi         7ª         5         56 DAVID MANUEL VALLE ALCALÁ         04/01/2021         VICTORIA ALCALÁ PIÑERO           9 Nuevo         4ª         5         164 MARIA ROSARIO ENAMORADO BORDA         04/02/2021         CARLOS HASDAY ENAMORADO           2 S. Jose         34 5ª O         7         3 CECILIA ROCA CASILLAS         17/02/2021         MIEMBRO DE ATANASIO ROCA CALDERÓN           9 Nuevo         4ª         5         151         MANUEL ROMÁN DELGADO         02/03/2021         JOSE ROMÁN BARROSO           2 S. Jose         35 6ª O         6         3         JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         13/03/2021         MIEMBRO DE MOKHTAR OULAD NASSAR           2 S. Jose         35 6ª O         6         4         MANUEL GARCÍA PAREJA         13/03/2021         MIEMBRO	4 Central	1 <sup>a</sup>	5	59	JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ	01/12/2020	EMILIO DELGADO BERJA
1 C. Christi         7a         5         7         MARIA ROSILLO VÁSQUEZ         27/12/2020         FRANCISCA VÁZQUEZ ALVAREZ           3 Calle         22 2a O         1         4         MARIA BELÉN SUPELANO CORDEIRO         28/12/2020         JORGE ARCADIO SUPELANO SÁNCHEZ           1 C. Christi         6a         5         28         FRANCISCA MORENO TINEO         01/01/2021         FRANCISCO MORENO GÓMEZ           1 C. Christi         7a         5         56         DAVID MANUEL VALLE ALCALÁ         04/01/2021         VICTORIA ALCALÁ PIÑERO           9 Nuevo         4a         5         164         MARIA ROSARIO ENAMORADO BORDA         04/02/2021         CARLOS HASDAY ENAMORADO           2 S. Jose         34 5a O         7         3         CECILIA ROCA CASILLAS         17/02/2021         MIEMBRO DE ATANASIO ROCA CALDERÓN           9 Nuevo         4a         5         151         MANUEL ROMÁN DELGADO         02/03/2021         JOSE ROMÁN BARROSO           2 S. Jose         35 6a O         6         3         JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         13/03/2021         MIEMBRO DE MOKHTAR OULAD NASSAR           2 S. Jose         35 6a O         6         4         MANUEL GARCÍA PAREJA         13/03/2021         MIEMBRO DE JOSE DANIEL HEREDIA GARCÍA	1 C. Christi	9 <sup>a</sup>	5	21	CRISTINA BERISA AMBROSI	14/12/2020	FRANCISCO MUÑOZ CRIADO
1 C. Christi         7a         5         7         MARIA ROSILLO VÁSQUEZ         27/12/2020         FRANCISCA VÁZQUEZ ALVAREZ           3 Calle         22 2a O         1         4         MARIA BELÉN SUPELANO CORDEIRO         28/12/2020         JORGE ARCADIO SUPELANO SÁNCHEZ           1 C. Christi         6a         5         28         FRANCISCA MORENO TINEO         01/01/2021         FRANCISCO MORENO GÓMEZ           1 C. Christi         7a         5         56         DAVID MANUEL VALLE ALCALÁ         04/01/2021         VICTORIA ALCALÁ PIÑERO           9 Nuevo         4a         5         164         MARIA ROSARIO ENAMORADO BORDA         04/02/2021         CARLOS HASDAY ENAMORADO           2 S. Jose         34 5a O         7         3         CECILIA ROCA CASILLAS         17/02/2021         MIEMBRO DE ATANASIO ROCA CALDERÓN           9 Nuevo         4a         5         151         MANUEL ROMÁN DELGADO         02/03/2021         JOSE ROMÁN BARROSO           2 S. Jose         35 6a O         6         3         JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         13/03/2021         MIEMBRO DE MOKHTAR OULAD NASSAR           2 S. Jose         35 6a O         6         4         MANUEL GARCÍA PAREJA         13/03/2021         MIEMBRO DE JOSE DANIEL HEREDIA GARCÍA	5 Calle	12 1ª OD	3	5	FRANCISCO TEJADA ORTEGA	18/12/2020	DOROTEO TEJADA PORTELA
3 Calle         22 2ª O         1         4         MARIA BELÉN SUPELANO CORDEIRO         28/12/2020         JORGE ARCADIO SUPELANO SÁNCHEZ           1 C. Christi         6ª         5         28         FRANCISCA MORENO TINEO         01/01/2021         FRANCISCO MORENO GÓMEZ           1 C. Christi         7ª         5         56         DAVID MANUEL VALLE ALCALÁ         04/01/2021         VICTORIA ALCALÁ PIÑERO           9 Nuevo         4ª         5         164         MARIA ROSARIO ENAMORADO BORDA         04/02/2021         CARLOS HASDAY ENAMORADO           2 S. Jose         34 5ª O         7         3         CECILIA ROCA CASILLAS         17/02/2021         MIEMBRO DE ATANASIO ROCA CALDERÓN           9 Nuevo         4ª         5         151         MANUEL ROMÁN DELGADO         02/03/2021         JOSE ROMÁN BARROSO           2 S. Jose         35 6ª O         6         3         JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         13/03/2021         MIEMBRO DE MOKHTAR OULAD NASSAR           2 S. Jose         35 6ª O         6         4         MANUEL GARCÍA PAREJA         13/03/2021         MIEMBRO DE JOSE DANIEL HEREDIA GARCÍA			+	7			
1 C. Christi         6a         5         28         FRANCISCA MORENO TINEO         01/01/2021         FRANCISCO MORENO GÓMEZ           1 C. Christi         7a         5         56         DAVID MANUEL VALLE ALCALÁ         04/01/2021         VICTORIA ALCALÁ PIÑERO           9 Nuevo         4a         5         164         MARIA ROSARIO ENAMORADO BORDA         04/02/2021         CARLOS HASDAY ENAMORADO           2 S. Jose         34 5a O         7         3         CECILIA ROCA CASILLAS         17/02/2021         MIEMBRO DE ATANASIO ROCA CALDERÓN           9 Nuevo         4a         5         151         MANUEL ROMÁN DELGADO         02/03/2021         JOSE ROMÁN BARROSO           2 S. Jose         35 6a O         6         3         JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         13/03/2021         MIEMBRO DE MOKHTAR OULAD NASSAR           2 S. Jose         35 6a O         6         4         MANUEL GARCÍA PAREJA         13/03/2021         MIEMBRO DE JOSE DANIEL HEREDIA GARCÍA			1	_		+	
1 C. Christi         7a         5         56         DAVID MANUEL VALLE ALCALÁ         04/01/2021         VICTORIA ALCALÁ PIÑERO           9 Nuevo         4a         5         164         MARIA ROSARIO ENAMORADO BORDA         04/02/2021         CARLOS HASDAY ENAMORADO           2 S. Jose         34 5a O         7         3         CECILIA ROCA CASILLAS         17/02/2021         MIEMBRO DE ATANASIO ROCA CALDERÓN           9 Nuevo         4a         5         151         MANUEL ROMÁN DELGADO         02/03/2021         JOSE ROMÁN BARROSO           2 S. Jose         35 6a O         6         3         JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         13/03/2021         MIEMBRO DE MOKHTAR OULAD NASSAR           2 S. Jose         35 6a O         6         4         MANUEL GARCÍA PAREJA         13/03/2021         MIEMBRO DE JOSE DANIEL HEREDIA GARCÍA			5				
9 Nuevo         4ª         5         164         MARIA ROSARIO ENAMORADO BORDA         04/02/2021         CARLOS HASDAY ENAMORADO           2 S. Jose         34 5ª O         7         3         CECILIA ROCA CASILLAS         17/02/2021         MIEMBRO DE ATANASIO ROCA CALDERÓN           9 Nuevo         4ª         5         151         MANUEL ROMÁN DELGADO         02/03/2021         JOSE ROMÁN BARROSO           2 S. Jose         35 6ª O         6         3         JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         13/03/2021         MIEMBRO DE MOKHTAR OULAD NASSAR           2 S. Jose         35 6ª O         6         4         MANUEL GARCÍA PAREJA         13/03/2021         MIEMBRO DE JOSE DANIEL HEREDIA GARCÍA			+			-	
2 S. Jose         34 5ª O         7         3         CECILIA ROCA CASILLAS         17/02/2021         MIEMBRO DE ATANASIO ROCA CALDERÓN           9 Nuevo         4ª         5         151         MANUEL ROMÁN DELGADO         02/03/2021         JOSE ROMÁN BARROSO           2 S. Jose         35 6ª O         6         3         JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         13/03/2021         MIEMBRO DE MOKHTAR OULAD NASSAR           2 S. Jose         35 6ª O         6         4         MANUEL GARCÍA PAREJA         13/03/2021         MIEMBRO DE JOSE DANIEL HEREDIA GARCÍA		<u> </u>	+			<del>i                                      </del>	
9 Nuevo         4ª         5         151         MANUEL ROMÁN DELGADO         02/03/2021         JOSE ROMÁN BARROSO           2 S. Jose         35 6ª O         6         3         JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ         13/03/2021         MIEMBRO DE MOKHTAR OULAD NASSAR           2 S. Jose         35 6ª O         6         4         MANUEL GARCÍA PAREJA         13/03/2021         MIEMBRO DE JOSE DANIEL HEREDIA GARCÍA		<u> </u>	+	_		<del>i                                      </del>	
2 S. Jose 35 6ª O 6 3 JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ 13/03/2021 MIEMBRO DE MOKHTAR OULAD NASSAR 2 S. Jose 35 6ª O 6 4 MANUEL GARCÍA PAREJA 13/03/2021 MIEMBRO DE JOSE DANIEL HEREDIA GARCÍA			+			+	
2 S. Jose 35 6ª O 6 4 MANUEL GARCÍA PAREJA 13/03/2021 MIEMBRO DE JOSE DANIEL HEREDIA GARCÍA		<u> </u>	5	151		<del>i                                      </del>	
	2 S. Jose	35 6ª O	6	3	JOAQUÍN ARMENTA MARQUEZ	13/03/2021	MIEMBRO DE MOKHTAR OULAD NASSAR
	2 S. Jose	35 6ª O	6	4	MANUEL GARCÍA PAREJA	13/03/2021	MIEMBRO DE JOSE DANIEL HEREDIA GARCÍA
12 E. Santo 8 <sup>a</sup> 5 89 JOSEFA CASAL OLIVA 16/03/2021 RAFAEL ESPEJO PÉREZ	12 E. Santo	8 <sup>a</sup>	5	89	JOSEFA CASAL OLIVA	16/03/2021	RAFAEL ESPEJO PÉREZ

15 de juin	3 GC 2021			D.O. I. DL CADI	2110111.11	.5 Tagma 15
P	С	Н	N	TITULAR	FIN CONCE	DIFUNTO
2 Calle	11 1ª OI	2	4	RAFAELA JIMENEZ SOTO	17/03/2021	JOAQUÍN JIMENEZ DE LA TRINIDAD
4 Calle	22 2ª OD	2	5	ANTONIO DE LA CAMPA BANDRÉS	29/03/2021	MARIA ANGELES SERRANO PARRAS Y 2 MAS
9 Nuevo	4 <sup>a</sup>	5	128	F.M. IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	01/04/2021	MIGUEL VALDIVIA CARRASCO
9 Nuevo	4 <sup>a</sup>	5	145	MARIA ROSA ENRIQUE PUIG	01/04/2021	MARCIAL MARTÍN UMPIERREZ
1 C. Christi	2ª	5	24	MIGUEL BARROSO NÚÑEZ	12/04/2021	JOSE BARROSO NÚÑEZ
1 C. Christi	2ª	5	28	EMILIA POZA ORTEGA	13/04/2021	MARIA ISABEL ORTEGA ORTEGA
1 C. Christi	2ª	5	69	MARIA BEGOÑA PEREIRA VALCARCEL	04/05/2021	JAVIER PEREIRA VARCARCEL
12 E. Santo	4 <sup>a</sup>	5	70	CENTRO PENITENCIARIO DE ALGECIRAS	05/05/2021	PEDRO GONZÁLEZ SUÁREZ
12 E. Santo	7 <sup>a</sup>	5	88	ANTONIO JESUS ESPEJO DOMÍNGUEZ	06/05/2021	ANTONIO ESPEJO TORRES
9 Nuevo	3 <sup>a</sup>	5	121	MARIA LUISA DIAZ ORTEGA	13/05/2021	JOSE MEDINA OLIVER
12 E. Santo	7 <sup>a</sup>	5	12	MERCEDES SANTAMARÍA GARCÍA	14/05/2021	MARIA GARCÍA RUIZ
2 S. Jose	29 Diego	5	16	F.M. IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	26/05/2021	DESCONOCIDO D. PREVIAS 434/2016
9 Nuevo	3 <sup>a</sup>	4	98	CRISTINA ELISABET VALVERDE ROMÁN	02/07/2021	DOLORES ROMÁN PAREJA
12 E. Santo	1 <sup>a</sup>	5	22	ANDREA ROJAS CERRILLO	06/07/2021	EUGENIO ROJAS CALVENTE
2 Calle	12 1ª OD	3	1	ANDRÉS ANTONIO ROMERO ORTEGA	21/07/2021	FRANCISCO ROMERO GONZÁLEZ
5 S. Isidro	20 Btra	5	2	CARLOS DIAZ TEJEIRO	27/07/2021	JUAN DIAZ TEJEIRO
5 S. Isidro	24 Jav	5	3	JUAN JOSE EXPÓSITO GONZÁLEZ	09/08/2021	CARMEN GONZÁLEZ GUZMÁN
5 S. Isidro	23 Sta Teresa	5	4	MARIA CONCEPCION PEÑA MORENO	13/08/2021	MANUEL FRANCO SÁNCHEZ
5 S. Isidro	20 Btra	4	6	JUAN FRANCISCO CANA NAVARRO	30/08/2021	JUAN CANA GONZÁLEZ
5 Calle	11 1ª OI	1	9	ANTONIO GODOY HERRADA	18/09/2021	ANTONIO GODOY SÁNCHEZ
2 S. Jose	29 Diego	5	19	MAGDALENA QUINTERO LÓPEZ	23/09/2021	JOSE ENRIQUE QUINTERO LÓPEZ
3 Calle	11 1ª OI	2	10	ANA DEL PILAR CERRO YEPE	03/11/2021	MANUELA YEPE POZO Y UNO MAS
4 Calle	10 1 <sup>a</sup> N	4	20	ANA MARIA MARTÍNEZ GAVIRA	26/11/2021	JOSE MARTÍNEZ GAVIRA
4 Calle	11 1ª OI	2	2	MARIA LUISA BERNAL SCHLICKEISEN	27/11/2021	PABLO VICTOR CELESTINO DEL BARRIO
2 Calle	20 2ª N	4	1	SUSANA BLANCO MELÉNDEZ	01/12/2021	SALVADOR BLANCO CHAVES
12 E. Santo	6 <sup>a</sup>	5	10	FERNANDO MENA DIAZ	01/12/2021	CONCEPCION DIAZ LÓPEZ
6 V. Palma	1 <sup>a</sup>	5	9	JESUS DAMIAN GUTIÉRREZ BECERRA	05/12/2021	BARTOLOMÉ GUTIÉRREZ OCAÑA
12 E. Santo	7 <sup>a</sup>	5	16	ANTONIO ALBERTO OFFERRALL MUÑOZ	26/12/2021	ENCARNACIÓN MUÑOZ BENÍTEZ
2 S. Jose	30 1ª O	2	10	SEBASTIAN MATAMOROS PÉREZ	27/12/2021	FETO DE LEONOR JUANA RUBIO CAYUELA

Algeciras, a 3 de junio de 2024. El Alcalde-Presidente. Firmado: José Ignacio Landaluce Calleja.

Nº 87.029

## AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha  $30\,\mathrm{de}$  mayo de  $2024\,\mathrm{ha}$  emitido decreto con el siguiente tenor literal:

"Por resolución de fecha 27 de agosto de 2021 se aprueban las bases que regirán la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de DOS plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la resolución del Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, bases publicadas en el BOP de Cádiz numero 198 de 18 de octubre de 2021, así como extracto en el BOJA numero 45 de 8 marzo de 2022.

En el BOE numero 283 de fecha 27 de noviembre de 2023 se publica anuncio de esta convocatoria aperturandose plazo de presentación de solicitudes por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en ese boletín.

La base 4.1. se recoge En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del "Ayuntamiento en el formato oficial recogido en el ANEXO III de las presentes bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos."

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando lo contemplado en la base 5.1." Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación."

En ANEXO III recogido en las base de la convocatoria es del siguiente tenor literal

## ANEXO III – MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de DOS plaza de Oficial de la Policía Local vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍALOCAL, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020.

<b>Datos</b>	personales:	
--------------	-------------	--

1° Apellido:			2º Apelli	do:	
Nombre:				NI	F:
Fecha de nacimiento	):		Lugar:		
Domicilio (calle, plaza, núm., piso):					
Municipio:		C. Postal:	:		Provincia:
Correo electrónico:					Teléfono movil

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA: (marque con una X lo que proceda)

- 4.- Otra:

## PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Por medio del presente presto mi consentimiento para tratar mis datos de carácter personal con la finalidad de participar en un proceso de selección para el puesto de OFICIAL POLICÍA LOCAL, y para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos de conformidad con la legislación aplicable. La información detallada consta en el documento informativo del reverso de esta página. 

Otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos de carácter personal con la finalidad descrita.

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

A,	, DE	 DE	202
FIDMA			

SR./A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

(Documento íntegro complementario de la "Información Básica sobre Protección de Datos") 1. Responsable del tratamiento de los datos

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

CIF P1101600C

Plaza de Andalucía, s/n

11550 - Chipiona (Cádiz).

Tlf. 956 929060 Fax.956922329

sac@aytochipiona.es

Delegado de Protección de datos:

Contacto DPD: dpd@aytochipiona.es

2. Finalidad del tratamiento de los datos

En la Delegación de Personal tratamos los datos facilitados con el fin de:

De participar en un proceso de selección para el puesto de OFICIAL POLICÍA LOCAL para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia

En ningún caso dichos datos serán sometidos al proceso de decisiones automatizadas.

En cuanto a su duración, los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada.

3. Legitimación del tratamiento de los datos

La base legal para tratamiento de los datos que nos facilitan las personas inscritas queda establecida en la Ley 39/2015 y 40/2015.

- Legitimación por consentimiento del interesado
  - 4 Destinatarios de cesiones o transferencias

Los datos recopilados serán objeto de cesión o transferencia a: Administraciones Públicas.

5 – Derechos de las personas interesadas

• Como titular de los datos, y en cualquier momento usted tiene derecho a dirigirse al AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, sito en Plaza de Andalucía, s/n - 11550 Chipiona - Cádiz o a la dirección de correo sac@aytochipiona.es, para ejercitar sus derechos.

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en esta entidad tratamos datos personales
- La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales y a solicitar la rectificación de los datos inexactos, así como a solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos (a este efecto véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente) sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada solicitar la portabilidad de sus datos, siendo necesario en tal caso la identificación del nuevo responsable de los datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos 0 imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.
- La persona interesada puede ejercer sus derechos mediante escrito dirigido a esta entidad por cualquiera de los medios de contacto señalados en el punto 1, siempre que permita asegurar la autenticidad de su voluntad y quede válida constancia de ello.
- La persona interesada pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Enterado/a del contenido del presente documento informativo, OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales facilitados y obrantes en poder del Ayuntamiento de Chipiona.

CHIPIONA, A\_ DE \_\_\_\_ EL/LA INTERESADO/A, FDO.: .....-"

En virtud de las facultares conferidas, vengo resolver

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión en su caso, en el procedimiento selectivo llevado a cabo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de DOS plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Listado provisional de admitidos y excluidos y motivo de exclusión en su caso

<u> </u>	,	GEGLINDO			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI	Estado	Causa de exclusión
JOSE LUIS	CARO	RUIZ	***9323**	EXCLUIDO	NO PRESENTA solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en el formato oficial recogido en el ANEXO III de las presentes bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos(BASE 4.1
JOSE ANTONIO	DIAZ	HERNANDEZ	***8017**	EXCLUIDO	NO PRESENTA solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en el formato oficial recogido en el ANEXO III de las presentes bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos(BASE 4.1
JOSE ANTONIO	DOMINGUEZ	ANGELIT	***8744**	EXCLUIDO	NO PRESENTA solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en el formato oficial recogido en el ANEXO III de las presentes bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos(BASE 4.1
ANGEL MARIA	GONZALEZ	ARIAS	***6869**		NO PRESENTA solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en el formato oficial recogido en el ANEXO III de las presentes bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos(BASE 4.1)
MIGUEL ANGEL	RICHARTE	GARRIDO	***1118**	EXCLUIDO	NO PRESENTA solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en el formato oficial recogido en el ANEXO III de las presentes bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos(BASE 4.1)
FRANCISCO JAVIER	RUSO	GUERRERO	***3450**	EXCLUIDO	NO PRESENTA solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en el formato oficial recogido en el ANEXO III de las presentes bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos(BASE 4.1

SEGUNDO.- A partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se señala un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes recogidos como excluidos en el listado provisional, subsanen en este plazo la causa de su exclusión.

TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz, en el tablón de edictos asi como en el portal de transparencia de este Avuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre. "

Se expone a exposición publica a los efectos oportunos, publicandose el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de edictos asi como en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

Así lo manda y firma del documento firmado electrónicamente,

Treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE PRESIDENTE. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado.

Nº 87.031

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

**ANUNCIO** 

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [http://comarcalajanda.sedelectronica.es].

04/06/2024. El Presidente. Fdo.: Javier Rodríguez Cabeza.

Nº 87.783

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024, al Particular 32 del Orden del Día, adoptó acuerdo relativo a la incoación de expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo de finca registral 13.144 sita en calle Percebá - Colegio Paidós, con aprobación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, con arreglo a los requisitos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa: RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS OBJETO DE

EXPROPIACIÓN

FINCA AFECTADA:

TITULAR REGISTRAL: Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. (SAREB).

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Solar sito en Jerez de la Frontera, hoy Barriada Nuestra Señora de las Viñas, Colegio Paido. Tiene una superficie de mil cincuenta y ocho metros cuadrados, con los siguientes linderos: tiene su entrada por la Barriada de Las Viñas, por su derecha, con Cuartel de Nuestra Señora de la Cabeza del que la separa una calle de nuevo trazado y por la izquierda y fondo, con la Barriada de Nuestra Señora de la Merced.- Dentro de la citada parcela exista la siguiente edificación: EDIFICIO de nueva planta que consta de semisótano y dos plantas más.- En semisótano se sitúan un laboratorio, sala de usos múltiples, biblioteca, servicios médicos, capilla y sala de pretecnología.- En planta baja, dirección y cuatro clases y en planta alta, sala de profesores y cuatro clases. La construcción es a base de: cimiento de hormigón, estructura de hormigón armado; muros de ladrillo, forjados antárticos, escaleras de losas de hormigón; solados de terrazo; cubierta de azotea andaluza; carpintería de aluminio, y las demás instalaciones, de acuerdo con su categoría.- La superficie total construida es de mil doscientos treinta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados.

SUPERFICIE REGISTRAL: 1.058,00 m2 SUPERFICIE CATASTRAL: 1.001,00 m2

DATOS REGISTRALES: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de los de esta Ciudad, al Tomo 1.310, folio 74, finca registral nº 13.144, inscripción 13ª.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 1.351,00 m<sup>2</sup> En estado de Conservación Deficiente/ Ruinoso

REFERENCIA CATASTRAL: 75385/01-QA5673H-0001LI

CARGAS.- Libre de ellas

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 199 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que durante el plazo de VEINTE DIAS, pueda ser examinado el expediente en la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera -Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico- Departamento de Gestión (Plaza del Arenal, 17 "Edif. Los Arcos") por cuantas personas estén interesadas en ello a fin de formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

04/06/2024. La Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda (Por delegación efectuada en R.A. de 19.12.23) Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado.

Nº 87.967

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES

ANUNCIO DE APROBACION BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE ESTELLA DEL MARQUÉS 2024

Por Decreto de Presidencia de la E.L.A. ESTELLA DEL MARQUÉS por el que se aprueba las BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE ESTELLA DEL MARQUÉS 2024, con fecha xx/06/2024.

Aprobado por el Presidente de la E.L.A. de Estella del Marqués, se somete a INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO PÚBLICO, como su exposición pública en el B.O.P, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990.

Las bases aprobadas para el CONCURSO DEL CARTELANUNCIADOR DE LA FERIA DE ESETELLA DEL MARQUÉS 2024:

"La delegación de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Estella del Marqués convoca el Concurso de Cartel de Feria de Estella del Marqués 2024, conforme a las siguientes bases:

## BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL

## ANUNCIADOR DE LA FERIA DE ESTELLA DEL MARQUÉS 2024

- PRIMERA. - OBJETO DE LAS BASES

El presente concurso, tiene por objeto seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Estella del Marqués de 2024, que se celebrará desde el próximo Jueves 12 al domingo 15 de septiembre de 2024.

- SEGUNDA. - PARTICIPANTES

En dicho concurso podrán participar todos aquellos trabajos que, acogiéndose a la totalidad de las presentes bases, tengan como motivo principal la elaboración del cartel anunciador de la Feria de Estella del Marqués de 2024.

Requisitos de los participantes.

1. Podrán ser beneficiarias de los premios las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. b) No estar inhabilitadas o incursas en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, lo que deberá acreditarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, con la hacienda local, autonómica y estatal, debiendo acreditarse este requisito en la forma establecida en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- TERCERA.- Principios generales y procedimiento de concesión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de los premios a los que se refieren estas bases reguladoras se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27, ambos inclusive,

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 58 a 64, ambos inclusive, de su reglamento.

- CUARTA.- TEMA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El tema será de libre elección e interpretación del autor, debiéndose acoger al espíritu de la festividad.

Es obligatorio que el cartel conste con la siguiente titulación "FERIA DE ESTELLA DEL MARQUÉS. DEL 12 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024".

Es preceptivo el ESCUDO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA DEL MARQUÉS a color.

Cada concursante podrá presentar un solo cartel como máximo.

Los carteles que deberán ser inéditos y originales, se realizarán en sentido vertical y sus medidas serán 50cm x 70cm., incluyendo los márgenes si los tuviera. En cuanto a las tintas que lo compongan, será de libre elección, pudiendo ser tintas planas, cuatricromías o a todo color, siendo la técnica libre.

Los autores que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción a color con las medidas indicadas.

- QUINTA.- Convocatoria.

La convocatoria del Premio deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el BOP de Cádiz.

- SEXTA.- Solicitudes y causas de exclusión.

El plazo de admisión de carteles comienza con la publicación de las presentes bases y finalizará el Lunes, 1 de julio de 2024, a las 13:00h.

Podrá solicitar estos premios cualquier persona física. Las obras y los trabajos se presentarán en el soporte que se determine, conforme a las instrucciones que se precisarán en la respectiva convocatoria. Los solicitantes únicamente podrán presentar una obra o trabajo, aun en el caso de coautoría de la obra.

La presentación de las solicitudes de participación implica la aceptación del contenido de estas bases reguladoras y de la correspondiente convocatoria.

Las solicitudes deberán presentarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las obras se podrán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Estella del Marqués, en horario de 8:00h a 13:00h, de lunes a viernes.

También, se admitirán los carteles que lleguen por correo o mensajería, siempre que el matasellos tenga fecha dentro del plazo de inscripción.

Los carteles se presentarán, sin firma del autor y acompañadas de un sobre cerrado, dicho sobre deberá contener:

En el exterior del sobre:

- -Título: "CONCURSO DE CARTELES FERIADE ESTELLA DEL MARQUÉS 2024"; En el interior del sobre:
- El lema del cartel o título de la obra.
- Datos: Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.
   Si la solicitud estuviera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto

que resulte subsanable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá al interesado, para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará y notificará en los términos previstos en la citada ley.

Serán causas de exclusión de las solicitudes las siguientes:

- a) Que se detecte que las obras o trabajos no sean originales.
- b) Que se detecte que las obras o trabajos se hayan realizado con herramientas de inteligencia artificial.
- c) Que, una vez comprobados los datos en la documentación aportada, los mismos no se ajusten a la realidad o no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria.
- d) Que se haya presentado la solicitud fuera de plazo.
- e) Que en el solicitante concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- El órgano instructor del procedimiento dictará resolución en la que se excluirán las obras o trabajos presentados cuando concurra alguna de las causas anteriormente descritas, notificándoselo al interesado de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## - SEPTIMA.- JURADO DEL CONCURSO

El Jurado Calificador, cuyos miembros serán designados por la Delegación de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Estella del Marqués.

El Jurado procederá a la selección del cartel finalista atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

La vinculación del tema elegido con el pueblo de Estella del Marqués y su entorno.
 El equilibrio compositivo entre la creatividad, la calidad artística y estética del diseño

y la innovación de las obras presentadas.

El premio podrá quedar desierto a criterio del Jurado, si este considerase que las obras presentadas a Concurso no alcanzan los niveles de calidad exigidos para

la obtención de premio.

Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases, será resuelto en su momento por el Jurado.

El Jurado dará a conocer el fallo el viernes día 5 de julio en la Semana cultural de Estella del Marqués y a través de los medios de comunicación local, y personalmente al ganador del concurso.

## - OCTAVA. – PREMIOS

Se establece un único premio de 300 euros.

La obra premiada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento que se quedará en posesión de los derechos de autor, así como de los de libre reproducción, difusión y en su caso transmisión.

La obra premiada será revelada ante los ciudadanos de nuestro pueblo en la Semana Cultual de Estella del Marqués, el viernes día 5 de Julio de 2024.

La Delegación de Cultura y Fiestas se reservará el derecho de exponer las obras presentadas.

Navarro.

La Delegación de Cultura y Fiestas cuidará las obras presentadas, sin embargo, no se responsabiliza de los extravíos, sustracciones, desperfectos o deterioros que pudieran sufrir durante los envíos, depósitos y exposición.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores una vez publicado el fallo del Jurado en el plazo de treinta días, personalmente o por medio de persona autorizada. Una vez finalizado el plazo, se considerará que renuncian a sus obras y estas pasarán a ser de propiedad del Ayuntamiento, que podrá darles el destino que estime oportuno.

#### - NOVENA. – DISPOSICION FINAL

El hecho de participar en el Concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación. Cualquier duda sobre su interpretación corresponderá resolver a la organización del mismo.

Y para que así conste, lo firmo en Estella del Marqués, fechado a pie de firma".

El jurado será designado por la Delegación de Cultura y Fiestas de la E.L.A. de Estella del Marqués.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la aprobación inicial de crédito extraordinaria, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Estella del Marqués, a 6 de Junio de dos mil veinticuatro. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A ESTELLA DEL MARQUÉS, Fdo.: Ricardo Sánchez Vega.

Nº 89.155

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ

**EDICTO** 

En el Boletín de la Provincia nº 82 correspondiente al día 30 de abril de 2024, apareció inserto Anuncio de exposición del Presupuesto General de la Mancomunidad de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2024, que fue aprobado por la Junta General de la Mancomunidad el día 16 de abril de 2024. El anuncio recoge indicación expresa de que, si no se presentan reclamaciones contra el mencionado documento durante el periodo de exposición, se entendería aprobado definitivamente.

Terminado el periodo de exposición, sin que se haya presentado reclamación alguna, en cumplimiento con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, se publica el resumen por capítulos, para general conocimiento con el siguiente detalle:

	ESTADO DE GASTOS			
Capítulo 1	Gastos de Personal	316.768,84 €		
Capítulo 2	Gastos Corrientes en bienes y serv.	893.267,41 €		
Capítulo 3	Gastos Financieros	200,00€		
Capítulo 4	Transferencias corrientes	33.668,00 €		
Capítulo 6	Inversiones Reales	91.857,13 €		
Capítulo 7	Transferencias de Capital			
Capítulo 8	Activos Financieros			
Capítulo 9	Pasivos Financieros			
	TOTAL 1.			
	ESTADO DE INGRESOS			
Capítulo 1	Impuestos Directos			
Capítulo 2	Impuestos Indirectos			
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingr			
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.286.474,25 €		
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales			
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones Reales			
Capítulo 7	Transferencias de Capital	49.287,13 €		
Capítulo 8	Activos Financieros			
Capítulo 9	Pasivos Financieros			
	TOTAL 1.335.761,38 €			

En virtud del art 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido en materia de régimen local, se publica la plantilla presupuestaria:

texto ferundido en materia de fegimen locar, se publica la piantina presupuestaria.				
PLAZA	GRUPO RETRIB.	TOTAL		
SECRETARIO		1		
INTERVENTOR		1		
TESORERO		1		
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	1		
TÉCNICO MEDIO CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN	A2	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN*	C2	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1		
TÉCNICO CONDUCTOR	C1	1		

<sup>\*</sup>Auxiliar Administrativo en atribución de funciones de Coordinador, A2

Cádiz, a 6 de junio de 2024. EL PRESIDENTE Fdo.: Millán Alegre

Nº 90.115

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)

CERTIFICO:

Que por AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA. (SG).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh y 3 IU, 3 PSOE , 2 PP y 2 Vox) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un «Plan de medidas antifraude». Los objetivos que cubre dicho Plan, y por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

Dicho Plan estructura las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución. Así como prevé la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución de los fondos que se le han adjudicado, así como su revisión anual y, en todo caso, en el momento en el que se detecte cualquier caso de fraude o la existencia de cambios significativos en los procedimientos elegidos o en el personal.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 5 de diciembre de 2023, relativo al procedimiento administrativo para la Elaboración y aprobación del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Chipiona, que cita: "La citada Orden HFP/1030/2021, tiene carácter básico, al dictarse al amparo de lo previsto en el artículo 149.1 de la Constitución Española apartados 13.ª, 14.ª y 18.ª Por tanto, cualquier entidad local que gestione fondos del PRTYR tiene que elaborar y aprobar un plan antifraude. Están obligadas a elaborarlo y aprobarlo las entidades decisoras y ejecutoras."

En primer lugar, el Alcalde aprobará la designación de los miembros del Comité Antifraude, que serám el responsable del diseño de la estrategia de lucha contra el fraude sobre la que se ha elaborado el Plan, su seguimiento, actualización y evaluación de su resultado. Es por lo que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de junio de 2024 grabado en el Libro de Decretos con asiento número 4408/2024, se designan los siguientes miembros del Comité:

Cargo	Adscripción	Titular	Suplente
1	Asesoria juridica	María de las Mercedes Hidalgo Patino	Monge
Secretario/a	Unidad de Contratación	Braulio Sánchez de la Fuente	Carmen Barón Barbadillo
1	Secretaría General	María Luisa González Ganaza	Suplente legal
Vocal	Intervención General	Leonor Hidalgo Patino	Suplente legal

A la vista del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Chipiona que obra en el expediente, y por todo lo anteriormente expuesto, SE PROPONE AL PLENO :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Chipiona.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a los miembros del Comité Antifraude. TERCERO.- Siguiendo la recomendación del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, el Plan antifraude aprobado será remitido a dicho servicio mediante el correo electrónico establecido al efecto.

CUARTO.- En cumplimiento con el presente Plan y con el objetivo de fortalecer los mecanismos de transparencia y responsabilidad dentro de la organización, se procederá a la puesta en marcha de un Canal de Denuncias.

QUINTO.- Publicar el Plan de Medidas Antifraude en su tenor literal en el Portal de Transparencia, para su consulta pública.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Cádiz, Tablón de Edictos y Portal de Transparencia, para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Cádiz, puedan presentar sugerencias y/ó alegaciones dirigidas a Secretaría General del Ayuntamiento de Chipiona."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el V°. B°. del Sr. Alcalde Presidente, a fecha de la firma electrónica.

6 de junio de 2024. Vº Bº EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. LA SECRETARIA GENERALACCTAL. Fdo.: María Luisa González Gamaza. Nº 90.224

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES

ANUNCIO DE APROBACION FINAL DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 08/2024

Que habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, sesión extraordinaria de Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de La Estella del Marqués, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de Abril de 2024 (punto 2º de su Orden del Día), el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito nº 08/2024 del Presupuesto de la E.L.A. de Estella del Marqués vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 13 de mayo de 2024, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 08/2024 del Presupuesto de la E.L.A. de Estella del Marqués vigente, que consiste en:

Aplicación Progr. Económica		Descripción	Suplementos de créditos
920	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Administración General.	6.000,00€
920	22600	Ordinario no inventariable Administración General.	3.000,00€
920	22502	Tributos de las Entidades Locales Administración General.	200,00€
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Administración General.	6.000,00€
920	35900	Otros gastos financieros Administración General.	200,00€
934	35900	Otros gastos financieros.	200,00€
338	22199	Otros suministros Fiestas populares y festejos.	20.000,00€
338	22699	Otros gastos diversos Fiestas populares y festejos.	3.000,00€
338	48000	A familias e instituciones sin fines de lucro Fiestas populares y festejos.	1.000,00€
338	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Fiestas populares y festejos.	90.000,00€
334	22199	Otros suministros Promoción cultura.	3.000,00€
334	46800	A Entidades Locales Menores.	500,00€
342	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Instalaciones deportivas.	20.000,00€
342	63200	Edificios y otras construcciones. Instalaciones deportivas.	38.000,00€
163	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza viaria.	40.000,00€
165	22100	Energía eléctrica Alumbrado público.	10.000,00€
171	22706	Estudios y trabajos técnicos Parques y jardines.	2.000,00€
1532	22199	Otros suministros Vías públicas.	10.000,00€
1532	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Vías públicas.	4.000,00€
		TOTAL	257.100,00€

Este suplemento de crédito se financia con el remanente tesorería positivo del ejercicio anterior por el mismo importe: 257.100,00€ De conformidad con el acuerdo adoptado, se publica el acuerdo definitivo, dado que no ha habido reclamaciones durante el periodo de exposición público. En Estella del Marqués, a diez de junio de dos mil veinticuatro. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A ESTELLA DEL MARQUÉS, Fdo.: Ricardo Sánchez Vega.

10 de junio de 2024. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. Fdo.: Ricardo Sánchez Vega.

Nº 92.118

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, DON ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.-HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo del corriente año, aprobó en su punto 4.1, el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil veinticuatro.

Lo que se anuncia por medio del presente EDICTO haciéndose saber que dicho Presupuesto se encuentra de manifiesto en el Departamento de Planificación Económica de esta Entidad Local, a efectos de reclamaciones, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal. En el caso de que no se presenten reclamaciones, y se cumplan los requisitos del citado acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado.

Dicho expediente podrá ser consultado, igualmente, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras en la url https://sede.algeciras.es/ en la sección

Lo que se hace público para general conocimiento.

31/05/2024. EL ALCALDE, Jose Ignacio Landaluce Calleja. Firmado.

Nº 92.795

#### AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, mediante el presente, informa que La Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2024, adoptó el acuerdo de:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 TECNICO EN ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORALPARAELPROGRAMAERACISPLUS, ENBASEALACONVOCATORIA DE SUBVENCION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADA A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCION EN ZONAS DESFAVORECIDAS QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIO LABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PAR+A LA COHESION E INCLUSION SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS Y EN EL AMBITO DE LAS COMPETENCIA DE LA CONSEJERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUEVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2.023 (BOJA N° 25 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2.023).

Se ha considerado la necesidad de llevar a cabo una selección específica para este programa, dada la singularidad de los contenidos funcionales y al no tratarse de una necesidad derivada de la propia estructura de los Servicios Sociales Comunitarios, así como el tiempo de duración de la ejecución prevista del proyecto cuya finalización será el 31 de diciembre de 2.028.

Al objeto de ejecutar el Plan Local de Intervención necesitamos la contratación de 1 Técnico en Orientación e Inserción Laboral de Programa, ya que de lo contrario este Ayuntamiento se vería obligado a devolver la subvención asignada a este perfil profesional dentro del Programa y además, no contaría con este Técnico tan necesario para el logro de uno de los objetivos principales de dicho programa, la inserción socio laboral de los participantes.

El/la Técnico en Orientación e Inserción de Programa deberá estar en posesión del título de licenciado, Diplomado o Grado Universitario, siendo, además requisito obligatorio para aspirar a esta categoría debe poseer Master Universitario en Orientación y Formación Laboral impartidos y reconocidos u homologados por Universidades Públicas o Privadas legalmente acreditadas o la acreditación de experiencia mínima de 12 meses en la plaza o puesto con funciones de Orientador Laboral (mínimo grupo de cotización 2)

Todo el personal contratado para este Programa deberá contar con estos documentos a fecha de contratación:

- Certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.
- Disponer del carnet de conducir B.

El contrato una vez superada el periodo de prueba de 3 meses finalizará el 31 de diciembre de 2.028 y deberá ser de jornada completa y partida, adecuándose el horario a la ejecución de acciones del Plan Local y a las necesidades del servicio.

SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

Las pruebas selectivas constaran de tres fases:

- 1) Primera fase de carácter obligatoria y eliminatorio. (Máx.: 10 ptos.)
- Consistirá en contestar por escrito, durante 90 minutos un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada tendrá un valor de 0,20 puntos. Las respuestas contestadas erróneamente se penalizarán restando 0,05. Las preguntas tipo test versarán sobre las materias que figuran en el Anexo correspondiente.

Para superar esta primera prueba será necesario alcanzar la puntuación de 5 puntos.

- 2) Segunda fase: Concurso de Méritos. (Máximo 10 puntos).
- A) Experiencia. (máximo 6 puntos)
- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas definidas a través del Programa ERACIS de la Junta de Andalucía, en la Administración Pública en el puesto que se convoca: 0,1 ptos (máx. 3ptos).
- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas definidas a través del Programa ERACIS de la Junta de Andalucía, en las Entidades sin ánimo de lucro y Empresas privadas, en el puesto que se convoca: 0.05 ptos (máx. 2 ptos)
- · Por servicios prestados en Zonas Desfavorecidas definidas a través del programa ERACIS de la Junta de Andalucía, en la Administración Pública distinta al puesto que se convoca 0.03 (máx 1 pto.)

B) Cursos de Formación. (max. 4 puntos)

- Cursos relacionados con la Formación en Mediación ......(máx) 1 punto • Cursos relacionados con la Formación en Igualdad de Género ........(máx) 1 punto
- Cursos relacionados con la Formación en Desarrollo Comunitario .. (máx) 1 punto
- Cursos relacionados con la Formación en empleo/autoempleo ........ (máx) 1 punto

i untuacion.	
Menos de 20 horas:	0,05
• De 20 a 40 horas:	0.1
• De 41 a 60 horas:	0.2 puntos
• De 61 a 90 horas:	
• Más de 90 horas:	

Para los cursos asignados con créditos se estará a lo dispuesto en el BOE 1125/2003

Sólo se valorarán la asistencia y superación de cursos de formación impartidos y reconocidos u homologados por universidades, administraciones públicas o a través de planes de formación continua o entidades acreditadas por la Administración.

Se realizará una autobaremación de forma obligatoria, teniendo en cuenta que la puntuación no podrá superar dicha autobaremación realizada por el candidato.

No se valorarán los méritos tanto por experiencia o como por formación que hayan sido exigidos como requisitos.

En caso de que se produzca empate entre los distintos candidatos se realizará entrevista técnica donde se valorará la trayectoria profesional y cuestiones específicas sobre las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo de la convocatoria con un máximo de 5 ptos. Se valorará afinidad entre funciones del puesto y experiencia personal (1 punto), competencias-habilidades (1 punto), actitud (1 punto), disponibilidad y motivación (1 punto) y conocimiento de las zonas desfavorecidas en el municipio (1 punto).

#### ANEXO 1: TEMARIO

- 1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Marco normativo. Diagnóstico y Políticas
- 2. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Mapas de Zonas Desfavorecidas. Ejes, objetivos operativos y medidas.
- 3. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Enfoque metodológico de intervención y las entidades locales como eje vertebrador del desarrollo comunitario.
- 4. Servicios Sociales Comunitarios, definición, organización y programas. Equipos profesionales.
- 5. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Arcos de la Frontera.
- 6. Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
- 7. Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Disposiciones generales.
- 8. Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Financiación de los Servicios Sociales.
- 9. Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Disposiciones generales. De los principios de la Mediación Familiar.
- 10. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Medidas para la recuperación integral.
- 11. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Protección y atención a las víctimas.
- 12. Programas de empleo para personas de exclusión social de la Junta Andalucía.
- 13. Políticas acticas de empleo, según Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- 14. Desarrollo de los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, según la Orden de 26 de septiembre de 2.014 y sus modificaciones según la Orden 26 de octubre de 2.023. Disposiciones generales y Red Andalucía Orienta. Itinerario Personalizado de Inserción
- 15. Sistema de Garantía juvenil. Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Medidas de fomento de la empleabilidad y la ocupación.
- 16. Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y sus modificaciones a través de la Orden de 11 de abril de 2.022. Disposiciones generales. Disposiciones específicas del programa de empleo v formación.
- 17. Orden 8 de junio 2021 organización y la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Información y orientación. Apertura de procedimiento y centros participantes. Participación, inscripción y admisión en el procedimiento. Gestión del procedimiento.
- 18. Resolución de 29 de julio de 2.023 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo y modificación del extracto del Resolución de 29 de julio de 2.023. Entidades solicitantes. Configuración de los proyectos subvencionables. Condiciones y participación de acceso del alumnado. Procedimiento de selección. 19. Ley 39/2015 del procedimiento administrativo. Los Actos administrativos.

20. Ley 7/1985 de Base de Régimen Local. Organización. Competencias.

SOLICITUD DE ADMISIÓN ALAS PRUEBAS SELECTIVAS PÁRALA SELECCIÓN EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA ERACIS CONVOCATORIA 2024-2028. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCION EN ZONAS DESFAVORECIDAS

#### DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE:

Plaza a la que aspira: TECNICO DE ORIENTACON E INTERMEDIACION LABORAL.			
D.N.I.			
Apellidos:		Nombre:	
Domicilio:			
C.P.:	Provincia:	Localidad:	
Tfno.:	mail:		

#### DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- DNI o documento de renovación.
- Titulo exigido en las bases reguladoras

- Hoja de autobaremación de los méritos alegados.
- Carnet B
- Certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

..... de 20 ..... FIRMA:

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito al Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, Avda. Miguel Mancheño s/n. 11630. Arcos de la Frontera

ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

AUTOBAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA ERACIS CONVOCATORIA 2024-2028. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCION EN ZONAS DESFAVORECIDAS

DATOS DEL/ LA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI/PASAPORTE:

## A) MÉRITOS A VALORAR/SERVICIOS PRESTADOS (Máximo: 6ptos)

Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, en el puesto que se convoca: 0,1 ptos (máx. 3ptos).

Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en las Entidades sin ánimo de lucro y Empresas privada, en el puesto que se convoca: 0.05 ptos (máx. 2 ptos

Por servicios prestados en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, distinta al puesto que se convoca 0.03 (máx. 1 pto)

GIS	tinta ai paes	sto que se convocu o.o	5 (max. 1 pto)			
Е	NTIDAD	PUBLICO/PVADO	Plaza/Puesto	Meses	Puntuación	
	TOTAL PUNTUACION APARTADO A)					
B)	B) MÉRITOS A VALORAR/FORMACIÓN (Máximo: 4 ptos					

- 1.- Cursos relacionados con la plaza a cubrir..
- Cursos relacionados con la Formación en Mediación ...... (máx.) 1 punto
- Cursos relacionados con la Formación en Igualdad de Género ....... (máx.) 1 punto
- Cursos relacionados con la Formación en Desarrollo Comunitario . (máx.) 1 punto - Cursos relacionados con la Formación en empleo/autoempleo ...... (máx.) 1 punto

N° HORAS	N° DE CURSOS	TOTAL		
Menos de 20 horas: 0,5 puntos.				
De 20 a 40 horas: 0,1 puntos.				
De 41 y 60 horas: 0,2 puntos.				
De 61 a 90 horas: 0,5 puntos				
Mas de 90 horas: 1 punto				
PUNTUACIÓN APARTADO B):				
TOTAL PUNTUACIÓN A	TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (A+B):			

11 de junio de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ..

#### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959